

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA



PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisiones Unidas de Asuntos Político Electorales y Administración y Procuración de Justicia *Reunión de Trabajo*

Salón “Luis Donaldo Colosio”

15 de diciembre de 2006

Siendo las 10:00 Hrs. del quince de Diciembre de 2006 da inicio a la reunión de trabajo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia-----

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Buenos días a todas y a todos. Vamos a dar inicio a nuestra tercera reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Asuntos Político Electorales y de Administración y Procuración de Justicia, para efecto de desahogar las entrevistas a los aspirantes al cargo de Magistrado al Tribunal Electoral Distrito Federal.

El día de hoy vamos a desahogar las siguientes entrevistas de estos aspirantes. Macedo Barceinas Aidé, Maitret Hernández Armando Ismael, Mercader Díaz de León Eduardo Antonio, Ortiz Martínez Carlos, Pérez de los Reyes Marco Antonio,

Pérez González Jesús Armando, Pérez Vázquez Carlos, Rico Ibarra Antonio, Rivapalacio Neri Adolfo, Sánchez Valdespino Gerardo, Suárez González Gerardo Rafael, Téllez y Estrafon José Rolando, Uribe Robles Gustavo, Velasco Gutiérrez Darío y Zavala Pérez Claudia.

Vamos a comenzar con la primera aspirante, la licenciada Aidé Macedo Barceinas
Licenciada: El formato acordado para la presente entrevista es de 20 minutos. Usted dispone de 7 minutos para darnos una breve exposición sobre el ensayo con el que se inscribió ante el Tribunal Superior de Justicia y el tiempo restante lo vamos a utilizar en un bloque de preguntas de parte de los legisladores para después escuchar sus respuestas.

De tal forma que a partir de este momento cuenta con 7 minutos y corre el reloj.

Mucha suerte.

LA C. LIC. AIDÉ MACEDO BARCEINAS.- Muchas gracias. Buenos días, señores diputados.

En esta oportunidad que me otorgan para dirigirme a ustedes, referiré a determinados aspectos sobre el perfil que en mi concepto debe reunir quien integre el Tribunal Electoral Distrito Federal.

Considero que un Magistrado Electoral en principio debe contar con un conocimiento especializado sobre los diversos tópicos que involucran las controversias que corresponde resolver al Tribunal Electoral y que giran en torno esencialmente a los procesos comiciales para elegir a los diputados que integran este Recinto Legislativo, al Jefe de Gobierno, a los titulares de las demarcaciones político administrativas en que se divide el Distrito Federal, las controversias que derivan de los procesos de participación ciudadana, de los actos que violan los derechos político electorales de votar y de ser votado, así como los conflictos laborales que se suscitan entre los servidores del Instituto Electoral del Distrito Federal y el propio Instituto.

Dentro de estos temas se encuentran sólo por mencionar algunos de particular relevancia, desde mi punto de vista, las causas que dan lugar a la nulidad de la

votación recibida en una casilla o bien de una elección, la participación política directa que en la legislación electoral del Distrito Federal cobra singular relevancia porque se prevén los procesos de referéndum y de plebiscito, las campañas electorales, la regulación de las precampañas, la vida interna de los partidos políticos, los aspectos relacionados con justicia electoral, los principios rectores de la materia, los valores que protege una elección democrática, las candidaturas independientes, etcétera.

La experiencia profesional acumulada desde 1997 al desempeñarme primero como Secretaria Instructora de Estudio y Cuenta, Asesora de Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, me han generado la convicción de que en la materia que nos ocupa el juzgador debe ser especialmente sensible en encontrar el equilibrio entre los derechos y obligaciones que la ley prevé en relación con los actores políticos y los principios rectores que rigen a los procesos comiciales de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad e independencia.

Coincido con quienes advierten que en nuestro ordenamiento jurídico existe una clara división de tareas entre el legislador y el juzgador. Al legislador, al primero, le corresponde la labor de crear las normas jurídicas que habrán de regir los procesos comiciales y en general en la materia electoral y al segundo la labor exclusiva de aplicar tales disposiciones, sin que esto claro signifique que dicha encomienda tenga que traducirse en una actividad meramente mecánica o gramatical o formal, pues no cabe duda que la interpretación normativa es válida para el juzgador siempre y cuando no se rebasen los lineamientos establecidos por el propio legislador; aceptar lo contrario, en mi modesta opinión, podría generar una falta de certeza. Un ejemplo actual de esta interpretación normativa sin duda alguna lo constituyen las candidaturas independientes, que generan y que han generado debate en diversos foros judiciales, académicos, en medios de comunicación, en la ciudadanía en general.

Estimo que un ciudadano que aspire a formar parte del Tribunal Electoral de esta ciudad debe procurar mantener una constante disciplina de actualización en temas

contemporáneos de justicia electoral que se generen al interior del país y al exterior, pues ello le permitirá contar con un panorama sobre los avances y limitaciones de la legislación vigente, esto para que al momento de su aplicación la tenga presente en su justa dimensión.

La normativa electoral del Distrito Federal contiene aspectos novedosos y también relevantes que pueden trascender como una valiosa aportación hacia otros regímenes jurídicos, tal como sucede con el supuesto normativo de la nulidad de una elección por el rebase de topes de gastos de campaña, esto me parece a mí una medida sancionatoria que abona a favor de la efectiva vigencia del principio de equidad en la contienda electoral, al igual que la regulación de las actividades que conforman las actividades de precampaña.

Asimismo, advierto la falta de exigencia en la legislación del Distrito Federal del escrito de protesta como requisito de procedibilidad del medio de impugnación que procede en contra de los resultados electorales, lo que facilita el acceso a la justicia del que se estime agraviado, a diferencia de lo que se prevé en la mayoría de las legislaciones electorales del país.

La legislación comicial de esta capital, como pocas, prevé el juicio para la protección de los derechos político electorales como instrumento para cuestionar la legalidad de los actos internos de los partidos políticos, con lo cual se ubica dentro de una de las corrientes legislativas contemporáneas a nivel internacional, que prevén el control por parte del Estado de este tipo de actos.

En otro sentido, dentro de las limitaciones que percibo en el orden legal electoral del Distrito Federal se encuentra la ausencia de partidos políticos locales y en consecuencia la ausencia de opciones políticas que ofrezcan soluciones a problemas meramente regionales.

Otro de los aspectos esenciales dentro del proceso electoral lo constituye el acceso a los medios de comunicación social que tienen los partidos políticos durante sus campañas electorales. La Ley Electoral vigente en el Distrito Federal prevé la contratación directa de espacios publicitarios de dichos institutos con las empresas radiodifusoras y televisivas, lo que hace factible la obtención de

diferentes tarifas dependiendo de las condiciones de contratación pactadas en libertad, lo que de hecho provoca, puede provocar un trato inequitativo en los contendientes políticos. En este aspecto podría considerarse como una propuesta en mi concepto viable, el régimen vigente ya en algunas legislaciones del país que prevén la contratación de estos espacios publicitarios exclusivamente por conducto de la autoridad encargada de organizar las elecciones, lo que en mi concepto es benéfico como medida para garantizar el principio de igualdad en la contienda electoral.

Entiendo que son temas que requieren de una mayor profundidad.

Estoy a sus órdenes. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, licenciada.

Está abierto el bloque de preguntas, si algún legislador quisiera intervenir. Por favor, diputado Tomás Pliego.

Vamos a hacer primero las preguntas y después las respuestas al bloque completo, licenciada.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Gracias, diputado Presidente.

Primero que nada, una disculpa, en la mañana, la ciudad del tráfico, no iniciamos a la hora que usted fue convocada.

Escuchando su intervención, sus palabras y leyendo su currículum en donde se detalla una labor durante los últimos años en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y quisiera brevemente preguntarle: Es conocido, es sabido, no es un secreto, que a raíz de la decisión del Tribunal Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la designación del Presidente electo, pues hay una clara división, hay dos visiones: una que no apoya ni reconoce esta decisión, y otra que la respalda. Hay una división clara, manifiesta y obviamente se deriva de esta decisión del Tribunal.

Por otro lado, el Instituto Electoral del Distrito Federal decide abrir los paquetes electorales a petición de una ciudadana, que podrá revisarlos. ¿Cómo usted, en caso de ser designada Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, cómo usted resolvería este dilema nacional en que estamos sumidos? ¿Es correcto abrir los paquetes, no es correcto? ¿Qué decisión hubiera tomado usted? Creo que es importante porque no nada más es un reto de la sociedad, es un reto también de quienes aspiran a tener estas responsabilidades. ¿Cómo resolvemos un entuerto de esta dimensión? ¿Cómo camina parejo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los locales, el de la Ciudad de México, el de Chiapas, en fin?

Gracias por sus respuestas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Gracias diputado Pliego.

Diputado Martín Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLVARRIETA MALDONADO.- Coincido con sus últimas palabras, en que no es tiempo suficiente para hablar de temas tan relevantes e importantes. Habíamos visto en su currículum que ha trabajado como instructora adscrita a la ponencia con dos considero yo extraordinarios no solamente abogados, sino también Magistrados, como Eloy Fuente Cerda y José Fernando Ojesto Martínez, en aquel entonces.

La pregunta es muy simple, ¿cómo ve este procedimiento para la elección de Magistrados?

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Muchas gracias diputado Olavarrieta.

Yo tengo una pregunta también para la licenciada, es una pregunta muy elemental para cualquier aspirante, sobre todo mujer que quiera participar como Magistrada Electoral en la Ciudad de México y me refiero a las cuotas de género. Sabemos el significado, sabemos perfectamente el objetivo que persiguen, sabemos de las acciones afirmativas, sabemos cuál es el origen, pero desafortunadamente se le ha dado vuelta a la Ley en este tema.

Varios legisladores llegan, solicitan licencia a su suplentes que son mujeres y de esta forma engañan a la autoridad electoral para el momento del registro, esto por un lado y bueno pues se le da la vuelta a este respecto.

Por otro lado, hay partidos políticos, coaliciones que se registran sin cumplir la cuota de género y las resoluciones de las autoridades electorales aluden a los estatutos internos de dichos institutos políticos para decir que pues pueden burlar también la cuota de género a propósito de estos estatutos.

¿Cómo resolver este problema? ¿Cuál sería su consideración, licenciada, a este respecto en caso de llegar al Tribunal Electoral del Distrito Federal?, porque es un problema que seguramente lo vamos a seguir viendo en lo sucesivo y hay que tener una determinación firme al respecto, es una curiosidad personal que tengo, lo que opina una aspirante a Magistrada mujer.

Muchas gracias licenciada y cuenta usted para responder estos cuestionamientos con alrededor de 8 minutos.

LA LIC. AIDE MACEDO BARCEINAS.- Claro que sí, muchas gracias.

Bien, en cuanto a cómo resolver estos problemas últimos suscitados con la última elección federal, en cuanto a esta polémica, quiero comentar lo siguiente.

Cuando la participación de la Sala Superior en la elección presidencial es en dos etapas: primero al momento de resolver los juicios de inconformidad que es una etapa meramente jurisdiccional y es en donde se tomó la determinación de abrir los paquetes electorales. Estimo que al darse los supuestos legales previstos específicamente por el legislador para abrirse los paquetes, es que determinó abrir estos paquetes y en ese sentido estimo que si ante la petición fundada de una coalición, de un contendiente político, para abrir los paquetes electorales esta encuentra su fundamento, es decir si se satisfacen los supuestos para abrir esos paquetes, vamos no habría por qué no, y eso fue el supuesto y eso es lo que sucedió en la elección respecto de aquellos paquetes cuestionados, de aquellos en que se puso en duda por parte del contendiente político.

Posteriormente vino lo relativo a la declaración, perdón, a la validación, a la declaración de validez de Presidente electo, en donde ya no, el Tribunal si bien es de naturaleza jurisdiccional, ya no elabora un acto jurisdiccional en donde haya un conflicto o posiciones directas, no, sino es un acto meramente de carácter administrativo en que evalúa de acuerdo con las constancias que tiene en “autos”.

En cuanto a cómo veo el procedimiento para elegir a los magistrados electorales. Bien, el procedimiento me parece que cumple o satisface la garantía de audiencia para nosotros los aspirantes y poder exponer nuestros puntos de vista, que ustedes nos conozcan, que tengan elementos suficiente para poder valorarnos, tanto en cuestión curricular como ahorita en las intervenciones, y me parece adecuado.

En cuanto a las cuotas de género, diputado, son espacios que se han abierto a lo largo del tiempo y que esto se genera desde tiempo atrás. La lucha de los diferentes sectores o de los sectores menores de la sociedad, entre comillas también, porque creo que las mujeres no somos el sector menor, sino en cantidad creo que superamos al género masculino, pero bien, son luchas históricas que se han generado.

Ahora que a costado mucho trabajo el poder ingresarlas a la normatividad y a la normatividad electoral, sí es cierto, precisamente yo lo que haría como mujer y para defender este tipo de normas es aplicar en estricto derecho lo que ya está previsto en la ley, lo que los propios partidos políticos contienen en sus estatutos, cuotas de género en donde habría que respetarlas a cabalidad y por eso precisamente están los medios de impugnación, ahora el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano en donde se puede controvertir la legalidad precisamente de este tipo de actos que violen estas cuotas de género.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Muchas gracias, licenciada. Por nuestra parte sería todo, le deseamos el mayor de los éxitos, muy amable.

Buenos días, licenciado Armando Maitret Hernández, como es de su conocimiento, el formato de este espacio destinado para las entrevistas a los aspirantes a magistrado, el Tribunal Electoral del Distrito Federal es de 20 minutos, usted va a disponer de 7 de ellos para hacernos una breve exposición sobre el ensayo con el que se inscribió ante el Tribunal Superior de Justicia para este cargo y el tiempo restante lo vamos a utilizar los legisladores, en hacer un bloque de preguntas para posteriormente pasar a sus puntuales respuestas. De tal suerte que cuente usted con 7 minutos.

Mucha suerte, adelante, por favor.

EL C. ARMANDO MAITRET HERNANDEZ.- Muchas gracias, buenos días. Distinguidos diputados de esta honorable Asamblea Legislativa, es un privilegio para mí comparecer ante ustedes, para exponer algunas reflexiones en torno al ensayo que presenté ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sobre las características que en mi concepto debe reunir un magistrado electoral.

Hace unos días en varios medios de comunicación se recogió una nota en la que esta honorable Asamblea delineaba los perfiles que buscaría entre los aspirantes al cargo, y me dio mucho gusto leerla porque viene ya la institucionalidad de esta alta tribuna. En el sentido de que los ciudadanos aspiramos a contar con instituciones profesionales, donde sus magistrados reúnan las características de excelencia profesional, conocimiento en la materia electoral, y además creo que es una característica importante como principio institucional de imparcialidad el no tener un nexo directo con los partidos políticos.

Hago referencia a esto porque coincido plenamente con estas características, toda vez que fueron a las que me referí en mi ensayo que presenté ante el Tribunal Superior de Justicia.

En cuanto a la formación académica sólida, me parece que es una calidad necesaria de quien aspire a ser Magistrado, no sólo como punto de partida sino también como una aspiración cotidiana, porque la función jurisdiccional, estoy convencido de eso, no debe tomarse a la ligera, no cualquier persona, y abogado

en este caso, puede ser juez, puesto que desempeña una función social de mayor importancia.

Es por ello, creo, que en este rubro el juez tiene la obligación permanente de mantenerse actualizado y de mantenerse a la vanguardia en el conocimiento jurídico. Si un juez no se mantiene actualizado y a la vanguardia en el conocimiento jurídico y en particular en la materia electoral, me parece que sus sentencias tendrán ciertas debilidades porque no estarán del todo abiertas a las nuevas corrientes jurídicas que se van explorando.

Por ello, creo que esta función debe ser ejercida por servidores públicos que sean estudiosos y conocedores del derecho, expertos en el manejo interpretación y aplicación de las normas, principios y procedimientos que lo integran. Creo que esto se obtiene a través de un equilibrio entre habilidades y destrezas profesionales que son desde luego producto de una sólida formación académica.

En mi formación académica en la UNAM, tanto en la licenciatura como en el postgrado, así como en la Universidad de Alicante en una especialización en argumentación jurídica, han influido muchos autores en mí, lo cual me ha dado una visión del derecho como un fenómeno social y normativo, así como argumentación, porque creo y esto me ha llevado a la convicción que la materia electoral y cualquier materia jurídica no bastan las interpretaciones literales para resolver los conflictos, hay que acudir también a interpretaciones garantistas del derecho, a interpretaciones conforme con la Constitución, a los Tratados Internacionales y a la ponderación de reglas, principios y directrices.

En cuanto a la segunda característica, es decir, la experiencia en el ámbito electoral, creo que la formación académica de la que acabo de hablar debe estar complementada con la experiencia profesional suficiente, y más aún en esta materia.

¿Por qué lo digo? Porque tengo 10 años de especialista en esta materia y de verdad en esta trayectoria me he dado cuenta de que no basta tener conocimientos jurídicos generales para poder resolver conflictos en materia electoral.

Ustedes como legisladores saben que detrás de cada una de las figuras reguladas en la legislación electoral hay una serie de conceptos que hay que entenderlos, que hay que saber su alcance, que hay que saber su evolución histórica, y esto no lo da más que la experiencia, desde mi humilde punto de vista.

En este sentido, creo que la materia electoral requiere de jueces progresistas y dinámicos en la interpretación de la ley. El fenómeno político electoral es muy cambiante y ustedes como seguidores de las resoluciones jurisdiccionales en la materia habrán observado que hay una gran dinámica entre los jueces para integrar normas electorales.

Bastan algunos ejemplos de ello. Recordarán, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en ese sentido ya reguló las cuestiones de precampañas, la primera o las primeras resoluciones dieron pautas que se recogen ya en órganos legislativos y el D.F. es de los primeros y de los que con mayor precisión han regulado esto.

Pero hay muchas tareas que los órganos tradicionales se han encargado de dilucidar que los órganos legislativos han ido adecuando y tendrán que adecuar la ley en este sentido.

Recordarán también el caso, en materia de fiscalización, la liberación del secreto bancario fiduciario y fiscal, y hay otras tareas pendientes que los órganos legislativos tendrán que ir adecuando en su tarea cotidiana, las leyes, para darnos a la sociedad reglas mucho más claras.

En este sentido, se me ocurre hablar de las campañas negativas y un tema fundamental, acceso a medios de comunicación como garantía del principio de equidad e igualdad en la contienda.

Desde luego yo creo en este sentido que los jueces deben estar acotados en sus atribuciones, ¿y quién lo acota?, los órganos legislativos. Mientras tengamos leyes electorales con limitantes, la discrecionalidad judicial va a ser mayor porque tienen qué solucionar conflictos.

A mí me parece muy loable y me parece inclusive necesario que los órganos legislativos como representantes de la soberanía popular asuman la decisión de hacia dónde debe ser el rumbo de nuestra democracia y regular con precisión estas figuras para evitar en la mayor medida el alto grado de discrecionalidad que ahora creo tienen los jueces electorales.

Conocimiento en el derecho constitucional. En la clase que impartí en la Facultad de Derecho de la UNAM sobre garantías individuales sociales, recurrentemente analizo sentencias en las que he encontrado un vínculo importante entre el derecho constitucional y electoral. La Constitución es el ancla de la materia electoral, pero la materia electoral ha contribuido al desarrollo de la doctrina constitucional y de la interpretación constitucional.

Creo firmemente que los jueces electorales tienen que estar plenamente comprometidos con la democracia, son unos trabajadores de la democracia y en ese sentido creo cumplir los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo. Por eso si este órgano me brinda la confianza de la ciudadanía a la cual representa para impartir justicia electoral en mi ciudad, me esforzaré en todo momento como hasta ahora en todas mis actividades profesionales, en dar lo mejor de mi formación académica y experiencia como convencido de la democracia y sus principios, a ellas quiero servir y retribuirle mucho de lo que me ha dado.

Muchas gracias. Estoy a sus órdenes.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Muchas gracias, licenciado. Está abierta la ronda de preguntas. Si alguien quisiera hacer algún cuestionamiento.

Diputado Martín Olavarrieta, por favor.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Bienvenido, licenciado Maitret Hernández.

Voy a ser esta pregunta para el efecto de que nos pronuncie unos comentarios, puesto que el título de especialista de argumentación jurídica y lo que nos ha narrado ahorita en su exposición, me hace preguntarle cómo ve este

procedimiento para elección de Magistrados. Es la segunda vez que lo hacemos en la Ciudad de México, la primera fue en 99, conocemos los resultados. Estamos ahora en esta nueva Legislatura combinándolos o uniendo los dos poderes.

Entonces, quisiera ver cuáles son sus comentarios sobre ello, máxime que está empezando una nueva Legislatura, una nueva administración local y una nueva administración federal.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Gracias, diputado. Yo le haría la siguiente pregunta, licenciado.

Creo que uno de los grandes retos que tiene la Ciudad de México en cuanto a su diseño institucional y hablando de los actores políticos, en especial los legisladores, es sacar adelante la llamada reforma política del Distrito Federal.

Una de las tendencias de esta reforma es llevar posiblemente, después de una amplia discusión, a dotar de mayores facultades a los tres poderes que existen en los distintos niveles de gobierno, incluyendo a las jefaturas delegacionales, convertirlas eventualmente o hacerlas lo más parecido posible a un municipio con ayuntamiento, con un órgano colegiado que sirva como contrapeso al titular del órgano político administrativo.

A este respecto, el reto no se constrañe nada más a modificar la parte estructural, la parte política, la parte de servicios públicos, la parte geográfica de la Ciudad de México, sino que también la parte electoral.

Los magistrados electorales, el Tribunal Electoral del Distrito Federal no calificaría solamente la elección de Jefe de Gobierno, la de diputados locales o las de jefes delegacionales, sino que también tendría qué calificar la conformación y la proporcionalidad de los ayuntamientos, habría regidores delegacionales, por así llamarlos.

¿Cuál es el sistema en su experiencia, licenciado, que usted adoptaría para conformar estos cabildos delegacionales, de acuerdo a la realidad geográfica y sociodemográfica de la Ciudad de México, la creación de microdistritos, un sistema de primera minoría? Platíquenos un poco al respecto y cómo haría el

Tribunal para calificar esta parte tan importante y medular de la elección, que a veces se nos escapa a nuestra conciencia. Sería todas las preguntas, licenciado, cuenta usted con un total de ocho minutos para responder a ellas. Muchas gracias.

EL LIC. ARMANDO ISMAEL MAITRÉT HERNÁNDEZ.- Muchas gracias, diputado.

Respecto al procedimiento para la elección de magistrados, como sabemos se discute mucho en dogmática constitucional sobre la legitimidad democrática del juez, y en ese sentido hay dos corrientes, como ustedes bien saben, una que sostiene que el juez no es democrático porque su cargo no proviene de un procedimiento electivo, es decir de una elección popular y otro, al cual yo me adhiero, que sostiene que su carácter democrático deviene de la Constitución y de los órganos legislativos, como éste, que los designa.

En ese sentido, yo creo que el procedimiento que diseñó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de la ley, en donde participan dos poderes locales, me parece un procedimiento que reúne de manera correcta el carácter legítimo que le da el órgano político-legislativo y el carácter técnico que le puede dar en el análisis de los expedientes el Poder Judicial local.

Yo creo que en esta interacción me parece que quienes en su momento integren los órganos jurisdiccionales logran la suficiente autoridad técnica y la suficiente representatividad social como para lograr la confianza de la ciudadanía. Me parece en este sentido, diputado, que es un procedimiento correcto y estar aquí nos lo demuestra, una exposición abierta de los puntos de vista, un análisis técnico de nuestras trayectorias profesionales y además una interlocución hacia nuestros criterios jurisdiccionales en la materia, dentro de los cuales podrán ustedes advertir seguramente no sólo la formación académica que traemos sino inclusive en su momento la imparcialidad con la que pueda actuar cada uno de nosotros como aspirantes.

En cuanto al diseño institucional del D.F. también recordaremos que en materia constitucional se ha debatido mucho, nuestros grandes constitucionalistas han

debatido sobre la naturaleza jurídica del Distrito Federal. En tanto la Constitución establezca que es residencia de los Poderes Federales y que por tanto sólo es una entidad federativa, pero no tiene naturaleza de Estado, creo que tiene muchas limitantes en cuanto a funcionamiento.

Pero me parece muy relevante, y creo que ya es necesario no sólo en cuanto a la organización política del Distrito Federal, sino en cuanto a la cercanía y solución de los conflictos locales de los ciudadanos, me parece correcta la posición de que debe haber una reforma política que integre y que dé mayores atribuciones a los órganos del Distrito Federal.

Me parece importantísimo que sí existan órganos colegiados en las delegaciones o en las demarcaciones territoriales en las delegaciones políticas y si la vía que se adopta, yo coincido, los ayuntamientos, los cabildos son el órgano representativo más importante, y así está establecido en nuestra Constitución y me parece que es el órgano representativo más cercano a la sociedad, porque además se constituye de los vecinos.

Creo que el D.F. en ese sentido ante estas limitantes constitucionales ha dado pasos agigantados, es de las pocas entidades federativas que regula con toda precisión mecanismos de participación ciudadana, y no podía ser de otro forma.

El Distrito Federal es la entidad federativa más politizada, su sociedad es la que más participa en política y no podría ser de otra forma sino dando todos estos mecanismos, que por cierto uno de ellos me parece que de forma atinada tiene buenas atribuciones el Tribunal Electoral para resolver los conflictos.

Entonces, en mi experiencia yo creo que la mejor fórmula para la representación en los ayuntamientos, que yo me asumo como que sería el mejor mecanismo que se pudiera integrar en la reforma política para la representación ciudadana, es elegir el jefe delegacional o la denominación que se quiera, así como algunos regidores por mayoría relativa.

Me parece que atendiendo al principio constitucional del 116, debiera haber, la mayor parte de estos cargos de elección popular debieran ser de representación proporcional, con las modalidades siguientes me parece que podría ser: que se

registren planillas de mayoría y que puedan acceder a esos cargos quienes no hubieran obtenido la mayoría, pero hubieran obtenido el mayor número de votos; es decir, hacer ayuntamientos plurales, con personas de primer nivel; yo asumiría un modelo así de mayoría y de representación proporcional.

Es lo que tengo que comentarle. Les agradezco mucho su generosidad y su tiempo.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, licenciado. Por nuestra parte sería todo. Le deseamos el mayor de los éxitos. Muy amable.

Licenciado Antonio Eduardo Mercader Díaz de León, bienvenido a la Asamblea Legislativa. Como es de su conocimiento el formato aprobado por las Comisiones Unidas para la presente entrevista, la presente comparecencia es de 20 minutos. usted dispone de 7 minutos para exponer brevemente las consideraciones generales acerca del ensayo con el que se inscribió ante el Tribunal Superior de Justicia. El tiempo restante lo emplearemos en un bloque de preguntas, para posteriormente pasar a sus puntuales respuestas.

De tal forma que tiene usted el uso de la palabra. Muchísima suerte.

EL C. LIC. ANTONIO EDUARDO MERCADER DÍAZ DE LEÓN.- Muchas gracias. Muy buenos días.

Con la venia de los señores diputados de la IV Legislatura de esta honorable Asamblea.

Me es muy grato estar con todos ustedes en este histórico Recinto para participar en el presente ejercicio democrático y plural.

Estoy convencido que en una democracia representativa como la nuestra, dentro de los principales valores que deben ser afanosamente cultivos, especialmente en el caso de los Tribunales de naturaleza electoral, son precisamente los de objetividad, imparcialidad e independencia judicial, por que a lo único que debe de atenderse a las litis planteada y no hacia a las partes, a fin de impedir que situaciones o intereses ajenos a las controversias sean tomados en cuenta.

Es decir, el actuar de los magistrados debe estar al margen de presiones de partidos políticos, de otros poderes u órganos constituidos o bien de grupos o personas que pretenden inmiscuirse en las decisiones judiciales.

De otra parte, es menester que el Magistrado Electoral cuente con un elevado conocimiento de la ciencia jurídica, tanto de la práctica jurisdiccional como de la doctrina, debe ser honesto e íntegro, creer firmemente en los valores más profundos de la democracia, ser ético en diferentes órdenes de la vida, particularmente tratándose de la materia electoral, mantener absoluta dedicación a los quehaceres jurisdiccionales encomendados, estudiar detenida y exhaustivamente los aspectos procesales y las causas de pedir en los justiciables para que en congruencia a ello sean debidamente resueltos, imbuido de un espíritu garantista al no privilegiar cuestiones instrumentales sobre derechos fundamentales, que no permitan la impartición de una justicia pronta, completa e imparcial.

En este sentido, estimo que debe presentarse el ejercicio de esta muy alta responsabilidad con un absoluto dominio de situaciones procesales y sustantivas electorales, por la señalada especialización de la materia y por la extrema seriedad e importancia que tiene para el Distrito Federal y para México.

Lo anterior, en el entendido de que si bien el artículo 225 c) del Código Electoral Local establece que los candidatos propuestos deben contar con elementos suficientes en derecho electoral, ello no significa que debe estarse a los mínimos indispensables, máxime si se considera que se trata de un aspecto de interés público.

En este contexto debe ser un profundo conocedor de la jurisprudencia y de las tesis relevantes que han sido emitidas en materia electoral, así como del derecho constitucional, del derecho procesal constitucional, de la teoría general del proceso, de la teoría política y desde luego del derecho electoral, considerando su historia, las principales reformas constitucionales y legales, lo que implica conocer las transformaciones que han tenido las instituciones electorales en México y de manera especial las del Distrito Federal, lo que soportará de manera significativa

la correcta intelección y solución de las complejas problemáticas jurídicas que se le planteen.

El Magistrado Electoral debe ser un trabajador infatigable, que anteponga los intereses de la Nación y del Distrito Federal a los personales.

Debe ser un jurista y un juzgador disciplinado, ordenado y sistemático, invariablemente respetuoso con sus colegas y subordinados, no dúctil respecto de sus más profundas convicciones jurídicas y sentido de la justicia, pero tampoco obcecado en su actuar.

En relación con su técnica jurídica, debo señalar que un aspecto fundamental que he podido constatar llevar a la práctica, en cinco procesos electorales federales y el múltiples procesos electorales, locales, es la importancia de la etapa de la instrucción en el proceso; porque un estudio minucioso del expediente devendrá en que se realicen los requerimientos y diligencias que sean indispensables y jurídicamente posibles y, en una palabra, este se encuentre debidamente sustanciado.

Al efecto, debe tener un particular esmero en valorar correctamente las pruebas admitidas atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, así como todas las actuaciones y documentales que obren en autos, porque sólo así podrá justipreciar correctamente los hechos controvertidos. Debe tener presente que la interpretación de una ley consiste en determinar su verdadero significado jurídico, profundizando en su espíritu e intención cuando el precepto no sea claro, debiendo considerar también su interpretación jurídica y a falta de ésta, los principios generales del derecho, dilucidando en los casos de difícil resolución qué principio jurídico debe prevalecer o qué regla es la que debe aplicarse.

Los proyectos de resolución que dicte deben estar suficiente y razonablemente motivadas y debidamente fundados, teniendo como parámetros fundamentales los principios rectores de la función electoral en el Distrito Federal, esto es, el de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. Tomando en cuenta que las sentencias emitidas deben ser fácilmente comprensibles no sólo

para los especialistas, sino para todo aquel que se impongan de éstas, lo que ciertamente coadyuvará a la paz social y política al existir fallos justos, comprensibles y ajustados a derecho. A mí parecer, debe ser una persona razonable, con un alto sentido de amor patrio y de civilidad.

Por cuanto a la transparencia, certeza jurídica y confianza generada en la ciudadanía, la comprendo en dos vertientes: una individual y otra institucional. Respecto a la primera debo resaltar que nunca he pertenecido ni tengo vínculo alguno con ninguna fuerza política, y me permito destacar que todos los proyectos de sentencia que he realizado a lo largo de casi 13 años en la práctica jurisdiccional electoral, ninguno ha sido engrosado, lo cual puede ser fácilmente consultado en la red, asimismo las investigaciones y los dos libros de texto que sobre la materia electoral no han sido publicados, se encuentran sujetos al escrutinio y crítica públicos. En relación con la segunda, es decir, en lo atinente a la vertiente institucional, considero que el Tribunal Electoral del Distrito Federal debe ceñirse escrupulosamente a los principios de ética judicial, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Finalmente, considero imprescindible la creación de una verdadera escuela y carrera judicial electoral con el propósito de que el acceso, capacitación y desarrollo laboral en dicho órgano jurisdiccional pueda ser transparente y confiable en el más amplio de los sentidos.

Muchas gracias por su atención, señores diputados. Me encuentro a sus atentas órdenes.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, doctor Eduardo Mercader.

Está abierto el bloque de preguntas.

Diputado Martín Olavarrieta, por favor.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-
Bienvenido, doctor.

En el análisis que hicimos de su currículum, me llama la atención varios puntos que quisiera vincularlos en una sola pregunta y es ¿cuál sería su opinión respecto a la

vinculación de la política, a la vinculación del tema de orden jurídico y por supuesto con una valoración ética, con un aspecto ético en la función de magistrado?

EL C. PRESIDENTE.- Doctor, yo le quiero hacer otro cuestionamiento. En su currículo aparece una amplia trayectoria no solamente en materia jurisdiccional y electoral, sino también en el sector público, en concreto en el Poder Ejecutivo, en la Presidencia de la República. Ha habido una situación, una suerte de conflicto sobre todo en la última contienda electoral acerca de la presencia con propaganda gubernamental de parte de mandatarios locales emanados de todos los partidos políticos, del propio Ejecutivo federal y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México no ha sido la excepción. Cantidades multimillonarias de recursos del erario invertido en spots publicitarios para informar sobre logros de gobierno en pleno año electoral y sin una regulación estricta. ¿Cómo solucionar este conflicto sobre la base de las sanciones y sobre todo cómo calificar esta situación desde la perspectiva de un magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, no sólo en cuanto a la implementación o la puesta al aire de spot publicitarios, sino al uso de la infraestructura gubernamental para evidentemente intervenir en un proceso electoral durante años anteriores, y me refiero concretamente al proceso de desafuero del Jefe de Gobierno, donde se hizo una campaña publicitaria antidesafuero muy válida, pero se sufragó con recursos públicos, cómo sancionar o cómo calificar esta situación, licenciado?

Serían todas las preguntas, cuenta usted hasta con 8 minutos para responderlas.

Adelante, por favor.

EL LIC. EDUARDO ANTONIO MERCADER DIAZ DE LEON.- Muchas gracias por sus cuestionamientos.

Con relación a la opinión de la vinculación de la política con el orden jurídico y la valoración ética, considero en primer término que en los actuales tiempos que vivimos se vive una judicialización de la política. Esto implica que los Tribunales deben ser de estricto derecho. No se está ajeno a que existen diversas circunstancias de orden político, sin embargo en un sistema de derecho

invariablemente en mi concepto debe estarse a lo que señala la Constitución y la Ley, En el caso concreto del Distrito Federal, la Constitución, el Estatuto de Gobierno, el Código Electoral del Distrito Federal.

Pienso que en el momento en que un Tribunal se politiza, creo que pierde incluso su razón de ser porque debe estarse exclusivamente como lo mencioné en mi breve exposición, debe estarse justamente a lo que marca el derecho y la ley, de tal suerte que no podemos estar en un marco en el que pues prácticamente exista una politización de estas cuestiones, sino que en mi concepto debe estar exclusivamente a lo que determina precisamente la ley.

No advierto que puede haber ninguna posibilidad para que un Tribunal genere confianza en la ciudadanía, que realmente exista esta cuestión de credibilidad, que exista certeza en los distintos procedimientos, si se va a estar a los vaivenes políticos. Yo estimo que en ese momento se deslegitima un Tribunal Electoral y precisamente una de las cuestiones de la propia ética judicial que debe imperar, es precisamente ese respeto a los principios a los que se hace alusión, al de imparcialidad, objetividad e independencia judicial. Esto sería por cuanto a la primera de las preguntas.

Y en cuanto a la segunda, efectivamente en mí currículo aparece, estuve en la Presidencia de la República, fue en el año de 1986 a 1988, y pues en realidad yo lo que pude advertir eran otros tiempos completamente, recordemos simplemente que el Código Electoral Federal de aquella época pues data de 1986 precisamente, y en donde pues todavía estaba en ciernes muchas circunstancias, muchas cuestiones.

Pero lo que es cierto y es evidente que incluso puso en peligro, puso en riesgo la elección presidencial y que fue considerado en el dictamen muy seriamente, muy detenidamente, fue precisamente el hecho de la intervención del ex Presidente de la República en diversos spots, esto considerándolo antes y después de este llamado, este exhorto que hizo el Instituto Federal Electoral, a fin de que dejaran de transmitirse los spots publicitarios de campañas, de otro tipo de pronunciamientos.

Lo que yo advierto es que debe existir y atiendo digamos a la cuestión relativa a qué es lo que debe de hacerse, desde luego que debe de estar en el Código contemplado de una forma tal que implique una responsabilidad directa, pero sobre todo el actuar del Instituto Federal Electoral, pues en ocasiones nos dejó a todos ciertamente como que con ganas de esperar de que se actuara más rápidamente.

Lo que sucede es que precisamente no tenía esa o no tiene esas facultades de manera explícita, salvo que exista esta situación de que exista una denuncia, una situación por el estilo, yo pienso que antes de salir al aire, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y en el caso del Distrito Federal, del Instituto local, debe ciertamente de tomar medidas en el sentido de advertir, de observar con detenimiento si no existe alguna diatriba, calumnia, difamación, alguna situación que en realidad ponga en peligro una elección.

Eso desde luego tiene que estar necesariamente normado con minucia, con verdadero esmero para que no exista ningún posicionamiento de alguien que en realidad puede perjudicar a la contienda política que se esté llevando a cabo. Desde luego que en relación con el desafuero esto fue también muy evidente que tanto un candidato, como todo porque finalmente lo fue, pues tenía esta situación del desafuero.

Sin embargo, yo iría un poco más al fondo de todas estas circunstancias que implica el hecho de que esté debidamente regulado, que esté debidamente normado, dotar tanto al instituto, a los institutos electorales con el propósito de que puedan intervenir, incluso que no puedan salir al aire algunas circunstancias, porque recordemos que también el consejo coordinador empresarial también influyó digamos o más bien pudo estar al aire en sus diversos spots y toda esta situación no ha abierto otra posible solución para que exista realmente equidad en la contienda de que esté perfectamente regulado y no tengamos ningún tipo de sorpresa, de tal suerte que podamos contar con unas elecciones auténticas y libres.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Muchas gracias, doctor, por nuestra parte es todo, le deseamos mucha suerte.

Muchas gracias.

(Se acompaña al compareciente a la salida del salón)

EL C. PRESIDENTE.- Buenos días, licenciado Carlos Ortiz Martínez. Bienvenido a la Asamblea Legislativa.

Como es de su conocimiento, el formato de la presente entrevista es un formato de 20 minutos. Usted va a disponer de 7 minutos para exponernos de forma muy precisa los pormenores del ensayo que presentó usted ante el Tribunal Superior de Justicia, posteriormente pasaremos a un bloque de preguntas por parte de los legisladores presentes para después escuchar sus respuestas.

Tiene usted la palabra por 7 minutos, licenciado.

EL C. LIC. CARLOS ORTIZ MARTÍNEZ.- Muchas gracias.

Pues para mí es una emoción muy grande el estar en este recinto legislativo de mi patria, de mi tierra.

El ensayo que presenté ante el Tribunal Superior de Justicia tiene como base dos ejes fundamentales. El primero de ellos es el perfil que debe tener el Magistrado Electoral del Distrito Federal y el segundo de ellos es la evolución de la justicia electoral en nuestro país en una apretada síntesis.

Respecto del primer punto, yo considero que los titulares del Tribunal Electoral del Distrito Federal deben tener ciertas características específicas que les permitan un pleno ejercicio de la función jurisdiccional, sobre todo a los principios rectores de la actividad electoral y a un código de ética.

Los juzgadores electorales por supuesto deben ser personas comprometidas, comprometidas con el mandato de la ley, es decir, normar sus actividades bajo los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, y además en materia electoral considero muy importante se debe observar el principio de publicidad procesal.

En realidad la sociedad pide, exige de los Magistrados Electorales que tengan ciertas características especiales. Es muy difícil pensar que un Magistrado Electoral sea una persona químicamente pura, es muy difícil pensar que un Magistrado Electoral sea inodoro, incoloro e insípido.

No, el Magistrado Electoral es un persona común y corriente, con afinidades, con inclinaciones. Pero lo que sí se puede exigir del Magistrado Electoral es que en el ejercicio de la función, en el ejercicio de la función jurisdiccional sí esas inclinaciones queden a un lado precisamente en aras de la objetividad y de la imparcialidad con que deben resolver los problemas.

Creo yo que el Magistrado Electoral tiene como obligación el formar equipos eficaces de trabajo, equipos eficaces de trabajo que partan de un principio básico fundamental, el respeto, el respeto que debe tener el Magistrado hacia sus subordinados y por supuesto el respeto que deben tener los subordinados para él.

Debe formar equipos eficaces con objetivos claros, con objetivos concretos, que puedan ser medibles, que puedan ser evaluables.

Yo siempre he pensado, y se los he dicho muchas veces a mis colaboradores, que yo no les voy a exigir aspectos extraordinarios en el trabajo, porque lo extraordinario solamente Dios. Pero sí, las cosas de todos los días, el acuerdo, el auto, la sentencia, esas sí pueden ser medibles, y esas sí deben quedar extraordinariamente bien.

Los Magistrados Electorales deben tener como característica la sensibilidad hacia los medios de comunicación y sobre todo tener un espíritu de secrecía. Un pronunciamiento inadecuado puede dar como consecuencias inclusive el tener que haber adelantado un criterio para eliminar, que siempre esto es muy criticable.

Los funcionarios electorales deben estar comprometidos con las mejores causas de nuestro país, considerando la gran desigualdad que como país pluriétnico tenemos y sobre todo esto mismo se refleja con nitidez en nuestra Ciudad Capital, la gran riqueza pluriétnica se ve de manera nítida en el territorio de esta ciudad.

El juez tiene que darse a conocer por sus sentencias, es el único mecanismo que le permite a la sociedad evaluar la función del juzgador. En consecuencia, siento yo que las sentencias electorales deben tener ciertas características, deben ser claras, deben ser precisas, deben ser congruentes, y sobre todo considero yo que estas sentencias deben ser de carácter didáctico, que puedan ser entendibles a los destinatarios a quien van dirigidas para que los convenza, para que efectivamente haya una confianza de que se va a contar con una decisión debidamente fundada, motivada, y que cumpla precisamente con estos requisitos constitucionales.

Por otro lado, en la segunda parte de este ensayo, yo me pronuncié sobre los aspectos de la función de la justicia electoral en nuestro país. Los conflictos electorales han tenido distintos mecanismos de solución. Los conflictos electorales durante muchos años fueron resueltos con un sistema de carácter político.

Posteriormente, paralelamente a esta decisión política final, los conflictos electorales se resolvían de carácter de manera administrativa ante un órgano específico del Estado.

Posteriormente, los conflictos electorales nítidamente fueron pasando de lo que se denominó en su momento dado en la década de los 80 a finales como una justicia electoral de tipo administrativo, para convertirse posteriormente en una justicia electoral autónoma y en la actualidad a nivel federal, como un órgano especializado del Poder Judicial.

Sí los tribunales electorales resuelven lo político, sí, sin embargo el derecho electoral le ha quitado a lo político el discurso político para convertirlo en un discurso jurídico. En consecuencia, los jueces electorales, los tribunales electorales siempre se deben pronunciar apegados a la ley.

En materia del Distrito Federal, hemos visto cómo también ha evolucionado esta justicia electoral desde aquella comisión de apelación de 1995 a un tribunal autónomo en 1999 y por supuesto con esta posibilidad de desarrollo.

Señores diputados, considero que estos juicios que me atrevo a verter ante ustedes, es precisamente por el hecho de tener los últimos 16 años de mi

actividad profesional en el aspecto contencioso electoral. Sin que existiera una verdadera carrera judicial, he podido ser Secretario de Estudio y Cuenta, Juez Instructor, coordinador académico del centro de capacitación, magistrado electoral regional; he sido también presidente de una comisión sustanciadora de conflictos laborales entre el Tribunal y sus empleados, y por último he sido supervisor proyectista en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Les agradezco su atención.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Muchas gracias, licenciado Ortiz. Está abierto el bloque de preguntas.

Diputado Martín Olavarrieta, por favor.

Empiezo yo y tengo una pregunta para usted: el rebase de topes de campaña en nuestra legislación penal está sancionado, está tipificado. Somos de las pocas entidades donde esta situación se da.

Ya tuvimos el primer caso al respecto, me refiero a la elección para Jefe Delegacional en el año 2003 en Miguel Hidalgo. Dos candidatos rebasaron el tope de campaña, el Tribunal Electoral del Distrito Federal tomó una decisión controvertida al determinar que los dos habían cometido la misma irregularidad, habían incurrido en el mismo supuesto, decidió no tocar la elección. Fue una decisión muy controvertida y no se dio vista al Ministerio Público como marca la ley, en virtud de lo anterior.

Es decir, dos personas, dos candidatos violaron la ley, a decir de un órgano jurisdiccional y no se aplicó la ley a los dos, no se le aplicó a ninguno. ¿Qué cree usted que haya motivado a los magistrados a tomar esta determinación y en lo sucesivo, en su labor eventual como Magistrado, cómo resolvería este tipo de conflictos? ¿Debe permanecer el rebase de topes de campaña como delito penal o simplemente como sanción en el ámbito electoral?

Sería mi pregunta.

Diputado Martín Olavarrieta, ahora sí, perdón.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, Presidente.

Bienvenido, licenciado Ortiz Martínez. Habló usted del principio de equidad, mi compañero diputado Triana habló del rebase de tope de campañas. Yo quisiera hablar vinculando, en el mismo sentido, la desviación de fondos de recursos públicos es un tema que se habrá de discutir mucho, de cómo evitarlos, hablo a nivel federal como a nivel local, y que presenta una inequidad ante los demás contendientes cuando uno puede ser un funcionario público y el otro en la disminución de campañas que quieren hacer salen 30, 40 días y no es posible o no es equitativa esa campaña de por sí. ¿Cuáles serían sus comentarios?

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Dispone usted de 8 minutos, licenciado. Adelante.

EL LIC. CARLOS ORTIZ MARTÍNEZ.- Creo que los dos cuestionamientos giran sobre la misma problemática, o sea la equidad.

Creo que los temas electorales han venido a ser cambiantes de las preocupaciones que implica la contienda electoral.

Yo recuerdo que hace tiempo se hablaba por ejemplo de los padrones electorales, los padrones electorales que tenían una serie de problemas, ese discurso cambió después hacia las cuestiones de papelería electoral, hacer más sencillos los documentos electorales; posteriormente se habló de este tema tan interesante que es precisamente la equidad, la equidad en la contienda electoral.

Las leyes parece ser que van en cierta medida a la zaga de las conductas de los sujetos y actores electorales. Cuando se estableció la disposición de que los partidos políticos tenían la obligación de presentar informes de ingresos y de gastos a los órganos electorales esto fue novedoso e implicó que inclusive existiera a nivel legislativo la disposición de que los partidos políticos debían contar con un órgano financiero, alguno inusitado.

En la actualidad gran parte del trabajo de los tribunales electorales es precisamente ver las resoluciones que dictamen los órganos administrativos

electorales sobre todo en los informes de gastos de campaña y gastos anuales de ingresos y de gastos.

La legislación establece sanciones fuertes, rigurosas en materia de rebase de gastos de campaña. Las decisiones que se han tomado a nivel electoral, jurisdiccional pueden ser discutible, están a la vista de todo mundo, sin embargo la equidad implica la igualdad de oportunidades de los contendientes.

Yo no quisiera, no me encuentro calificado para señalar si esa decisión que se tomó en el 2000 fue una decisión salomónica o no. Creo yo que si a mí me hubiera tocado resolver ese problema, creo que yo me hubiera pronunciado en el sentido de establecer la responsabilidad de las personas y que fuera el Ministerio Público quien pudiera allegarse la información y en su momento determinar la situación jurídica de los infractores.

El uso de recursos públicos por supuesto que debe tener una serie de controles. No es posible que en todo este tramo de evolución de la cuestión electoral partidos que utilizan recursos públicos no tienen su registro y desaparecen y después ya no sabemos qué va a pasar con esos recursos que se les dio a esos partidos políticos.

Considero que la fiscalización debe ser una fiscalización activa, una fiscalización permanente y de todos los días para revisar esas circunstancias y en un momento dado tener ciertas garantías del cumplimiento, sobre todo del uso de los recursos públicos.

Considero por supuesto que debe prevalecer el finamiento público de los partidos políticos. En este momento no nos hemos estructurado con tal fortaleza los partidos para que puedan ellos vivir de los recursos privados. En este momento creo que todavía los partidos políticos tienen que someterse en gran parte al financiamiento público, pero sí yo considero que debe haber una mayor fiscalización.

Muchas gracias, señores diputados.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- .- Se incorpora el diputado Daniel Ordóñez ¿Algún comentario?

Licenciado, sería todo por nuestra parte. Le agradecemos muchísimo su participación. Mucha suerte.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ.- Buenos días. bienvenido doctor Marco Antonio Pérez de los Reyes. Le damos la más cordial bienvenida a este Recinto Legislativo.

Vamos a iniciar su comparecencia. El formato aprobado por las Comisiones Unidas usted cuenta con 7 minutos para hacernos una breve exposición y después se abre una ronda de preguntas y respuestas. Tiene usted el uso de la palabra.

EL C. DR. MARCO ANTONIO PÉREZ DE LOS REYES.- Con su venia.

Señores diputados, muy buenos días. Manifiesto a ustedes el gran honor que me otorgan al permitirme comparecer ante ustedes en este proceso de designación de los señores Magistrados del Tribunal Electoral Distrito Federal.

En cuanto al ensayo que en su oportunidad presenté ante el Tribunal Superior de Justicia de nuestra entidad tiene dos aspectos importantes; por un lado, destacar las características y virtudes que deben señalar el perfil de un magistrado y, por otro lado, vincular esas características y virtudes con el aspecto fundamental de la transparencia, de los actos y resoluciones de los señores magistrados.

En ese sentido, considero que un magistrado electoral en su perfil, en su conducta cotidiana debe reflejar, entre otras características y virtudes las siguientes.

En primer lugar, la honestidad y ésta es una virtud fundamental, de hecho si lo analizamos es la virtud que fundamentará las siguientes características y virtudes, entendiendo la honestidad como la congruencia entre el decir y el hacer y esto debe reflejarse en cada una de sus conductas y actividades a lo largo de su gestión.

Debe también procurar ser imparcial, entendiendo esto como igualar en su concepto a los justiciables, independientemente de cualquier circunstancia presionante o particular que se diera en el caso concreto.

Debe obrar con justicia, entendiendo la justicia no solamente como tradicionalmente se ha tomado desde la época del derecho romano de dar a cada quien lo suyo, sino hacerlo con plena convicción, con plena identidad del caso que se está resolviendo.

Debe también tener un profundo conocimiento profesional. Nosotros como abogados que el derecho tiene muchas especialidades, algunas de ellas novedosas pero relativamente nuevas, como lo es el derecho electoral y concretamente el campo del derecho procesal electoral, por lo mismo un magistrado debe ser una persona de constante estudio y superación para actualizarse.

Debe tener también un criterio amplio. Nosotros sabemos que el derecho electoral es un área del derecho que se aplica en casi todos sus aspectos en estricto derecho, en sentido estricto derecho; sin embargo, sí hay aspectos en los cuales debe mediar el criterio del juzgador.

Otra característica que debe darse es el de la responsabilidad. Las leyes de la materia implican la obligatoriedad de responder de cada uno de sus actos y al margen de las disposiciones que haya al respecto, es de entenderse que la actividad del magistrado tiene trascendencia no solamente para las personas que están promoviendo, sino en términos generales para el pueblo mexicano, puesto que la materia que trata un magistrado electoral es fundamentalmente en el área de la democracia, y la democracia implica el compromiso de todos los ciudadanos y los destinos de la nación.

Debe también tener una gran capacidad organizativa, porque va a trabajar en una ponencia donde va a tener colaboradores de distinto rango y debe ser una persona competente como para desarrollar un trabajo en equipo.

Debe también tener una gran capacidad para argumentar colectivamente con los magistrados, sus pares, puesto que las resoluciones del Tribunal Electoral son por

disposición de la ley tomadas en colegiación, entonces debe ser capaz de argumentar y de aceptar argumentos que pudieran no ser precisamente coincidentes con el suyo.

Debe tener, finalmente, una gran capacidad de compromiso institucional, saber que está sirviendo a una institución fundamental para la entidad, es decir, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en donde finalmente se van a resolver los grandes conflictos e impugnaciones de carácter electoral.

Creo, finalmente, que tiene dos características que apuntarse más. La primera, tener una intachable trayectoria social. El magistrado por su rango, por la naturaleza de su trabajo debe ser una persona que ante la vida ciudadana represente un ejemplo de conducta impecable y apegada a la normatividad; y debe ser una persona discreta, porque los asuntos que tratan necesariamente tienen repercusión política, tienen imagen y tienen trayectoria, entonces debe ser una persona muy cuidadosa de sus palabras y de su actuación, siempre pensando en el mejor servicio para la institución. Ahora, si esto lo vinculamos con la transparencia, sabemos que hoy es uno de los temas claves que debe resolver no solamente nuestra entidad, nuestro Distrito Federal, sino la República toda, y entonces en este sentido el formar un cuerpo de magistrados con verdadera identidad institucional y con verdadera responsabilidad, es una carta más que elocuente que se presenta ante la ciudadanía que seguramente espera de sus autoridades los mejores proyectos y la mejor perspectiva.

Yo les agradezco mucho, señores diputados, el momento que me están otorgando de conocer mis puntos de vista, y al margen de las decisiones que tomen, les quiero manifestar mi gratitud, respeto y admiración. Sigo a sus órdenes, señores.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, doctor Marco Antonio Pérez de los Reyes.

Se abre la ronda de intervenciones, preguntas y respuestas, algún diputado que quiera hacer uso de la palabra.

Diputado Triana.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Doctor, una pregunta que le he venido haciendo a varios aspirantes al mismo cargo.

En la legislación electoral de nuestra Ciudad se enmarca como delito el rebase de topes de campaña, somos de las pocas Entidades Federativas donde sucede esta situación. Ya tuvimos el primer caso que se dio en la Delegación Miguel Hidalgo, y los Magistrados tomaron una decisión a mi juicio salomónica, una decisión que no cumplió a cabalidad con la expectativas que se tenía sobre la aplicabilidad y sobre todo eficacia de esta medida de considerar delito penal el rebase de topes de campaña. Dos candidatos rebasaron el tope de campaña, esto fue ratificado por los órganos electorales, tanto por el Instituto Electoral como por el propio Tribunal Electoral, sin embargo no se dio vista al ministerio público, como marca la ley, en ninguno de los dos casos.

¿Qué cree usted que motivó a los Magistrados a tomar esta decisión y cómo hubiera usted actuado en ese caso en el marco de su experiencia, por supuesto?

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ.- Gracias.

Diputado Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-

Bienvenido doctor Pérez de los Reyes, que además tomo a colación por el cargo que desempeña actualmente como coordinador de asesores de la oficina de abogados generales de la UNAM, también tuvimos un reconocimiento hace un par de días aquí que nos unimos con ustedes.

Doctor, el tema que hemos venido planteando es sobre la inequidad que se dan en las campañas donde interviene el rebase del tope de campas, las mismas resoluciones que se pronuncian, a veces crean confusiones ante la ciudadanía por qué se resolvió de tal manera si ambos, como dice el diputado Triana, excedieron el tope de campaña.

Y de acuerdo a su currículum, vemos que en su tesis de doctorado habla de los medios impugnativos locales en materia electoral. Entonces si podríamos hablar

sobre este aspecto de inequidad que se está presentando tanto a nivel local como a nivel federal recurrentemente.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ.- Diputado Tomás Pliego va a hacer alguna intervención.

Bueno por último, si me permite, doctor, que usted nos pudiera aclarar un poco su perspectiva en cuanto al sistema de medios de impugnación. Si se ha agotado el mismo, si usted lo considera idóneo en cuanto a como lo tenemos concebido en la actualidad, por un lado.

Por el otro, su opinión en cuanto a cómo tendría que estar siendo la relación del Tribunal Electoral del Distrito Federal para con el Instituto Electoral y los partidos políticos.

Gracias.

Y cuenta usted con 10 minutos para dar contestación a las preguntas.

EL DR. MARCO ANTONIO PEREZ DE LOS REYES.- Con mucho gusto, señor diputado, con su venia.

En cuanto hace a las campañas y los gastos que en ella se producen respecto de los topes respectivos, considero que este es un punto esencial como todos lo podemos entender respecto a conservar la equidad dentro de esta campaña. Esto por lo mismo debe ser muy estrictamente observado porque hay una característica al romper los topes de campaña a mi modo de ver como simple ciudadano, ya ni siquiera como profesionista. Es irreversible el daño que se haga.

Podemos sancionar, podemos dar, como se dice en la ley, vista al ministerio público, se pueden tomar las decisiones sancionadoras que correspondan y no se pueden, se deben, pero el daño es irreversible.

De tal manera que ahí yo me permitiría hacer la sugerencia tanto de aspecto de reforma legal, que eso corresponde a este alto organismo, como desde luego del Instituto Electoral, en este caso del Distrito Federal y en su momento del Tribunal

Electoral del Distrito Federal, que sea preventivo, que no se permita llegar hasta el extremo de que termina la campaña y entonces se sanciona, o sea de alguna manera la elección ya se hizo y se puede anular la elección, hay causa de nulidad, pero el daño ya es irreversible, eso es lo difícil de este asunto. Y por eso yo como simple ciudadano me atrevo a aprovechar este foro para dejar en ustedes esa inquietud como simple ciudadano y con el respeto que ustedes merecen.

Ahora es indudable que en un Tribunal que está conformado por 5 magistrados, como es el caso que nos ocupa, no necesariamente todos los señores magistrados deben coincidir en criterios. Yo les diré sinceramente que no conozco el caso a fondo en este momento y menos lo recuerdo, sí lo conozco en lo que se dio a conocer en la opinión pública, pero si yo estuviera cierto de que se violentaron los topes de campaña y se cometieron algunos ilícitos, yo me pronunciaría en mi resolución en ese sentido, independientemente de las consecuencias que pudiera tener, ahí va de por medio la convicción y mi convicción es servir a la democracia de mi entidad.

En cuanto hace al principio de equidad que se planteaba, está conectado desde luego con lo que manifesté hace un momento. La equidad implica equilibrio, igualdad, la equidad es un principio jurídico perfectamente determinado y que en democracia es esencial, no podemos partir de desigualdades. De tal manera que este principio que está incluso mencionado estrictamente en el artículo 41 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que desde luego, se plasma en todas las constituciones y disposiciones locales, es un principio fundamental que debemos resguardar y toca precisamente a un órgano de la calidad del Tribunal como también de los institutos cuidar esa equidad en todo momento.

En cuanto hace a los medios de impugnación, no creo que esté totalmente agotado el tema. Hay aspectos en los cuales todavía el ciudadano siente que el que no tiene la posibilidad de impugnar todo lo que a su derecho conviene, sobre todo en una entidad federativa como la nuestra, donde la participación ciudadana es muy importante.

Los vecinos de las distintas unidades delegacionales y sus distintas circunscripciones internas, son personas con grandes inquietudes, con una problemática muy fuerte y en ellos está siempre la inquietud de manifestar sus preocupaciones.

Creo que se debe revisar en materia de impugnación respecto a esa participación ciudadana con mucha profundidad. Yo en la tesis de maestría que ustedes observan en el currículum, manifesté que en las distintas entidades federativas se da diferentes medios de impugnación, incluso con nombres distintos y con requisitos de procedibilidad diferente y a los partidos políticos sí les causa problema el hecho de que en una entidad federativa, por un aspecto tienen que impugnar por decirle a usted en un recurso de revisión y con ese mismo asunto en la entidad de enfrente, la colindante, ahí es apelación y son distintos requisitos de procedibilidad.

Yo sugiero, y claro no es una idea propia, sino que está avalada por algunos teóricos en materia, sugiero que en su momento las entidades federativas pudieran armonizar sin perder en ello claro su soberanía y sus características peculiares, los medios de impugnación, eso facilitaría mucho la tarea de los tribunales electorales y desde luego de los propios partidos políticos que finalmente son nacionales en su inmensa mayoría.

Señores, pues creo que he tratado de ser muy reducido en mi explicación, nuevamente les manifiesto mi gratitud sin límites por el hecho que me permitan hablar ante esta alta Tribuna y les quiero manifestar que sea cual sea el resultado de su decisión, me sentiré honrado y muy agradecido por todo ello.

Sigo a sus órdenes, señores diputados.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNANDEZ.- Muchas gracias, doctor Marco Antonio Pérez de los Reyes, por nuestra parte es todo. Le deseamos éxito.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Buenos días, licenciado Jesús Armando Pérez González.

EL C. LIC. JESÚS ARMANDO PÉREZ GONZÁLEZ.- A sus órdenes, señor diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Como es de su conocimiento, el formato aprobado para la presente entrevista ante las Comisiones Unidas es de 20 minutos. Usted va a contar con 7 minutos para hacernos una breve explicación, un breve comentario sobre el ensayo con el que se inscribió ante el Tribunal Superior de Justicia, posteriormente pasaremos a elaborar un bloque de preguntas por parte de los legisladores presentes para escuchar consecuentemente sus puntuales respuestas.

De tal suerte que tiene usted el uso de la palabra hasta por 7 minutos. Mucha suerte.

EL C. LIC. JESÚS ARMANDO PÉREZ GONZÁLEZ.- Muchas gracias.

Señores diputados, es un gusto poder comparecer ante ustedes y brevemente explicar la temática que según mi criterio establecí en el proyecto que se presentó ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La aplicación del derecho es un elevado encargo de una gran majestad de rango superior y de trascendental relevancia, por tanto a quienes se les honra con el privilegio de detentar en sus manos la vara de la justicia se les exigen ciertas cualidades para que no haya ocupaciones que usurpen un reservado a los mejores elementos humanos.

En el ensayo que presenté vertebré en 3 cualidades fundamentales lo que yo estimé debe reunir un Magistrado, pero no solamente un Magistrado en derecho electoral, estas son cualidades que deben permear en todos aquellos que son los juzgadores; y así establecí 3 cualidades principales: la imparcialidad, la independencia y la probidad.

La imparcialidad se logra a través de varios caminos a través del cual el juzgador debe estar libre de toda influencia política, económica, comercial, su pensamiento, su idea, solamente debe estar pegada a las reglas del derecho para poder decidir; no puede verse influenciado por la amistad, por los amigos o por el sentimiento.

Debe ser un ente totalmente libre de prejuicios y de ideas que no le permitan decidir conforme a derecho.

En cuanto a la independencia, esta nos lleva a establecer que el juzgador atendiendo los principios constitucionales y legales esa debe ser su materia para decidir las cuestiones que sean sometidas a su potestad. Sus herramientas de trabajo, el derecho positivo, la jurisprudencia, la doctrina, y su acervo ético y moral.

Poco se habla también del aspecto personal de los juzgadores, pero creo que no se puede ser un buen juzgador solamente en el aspecto judicial y en la vida personal pueda estar alejada y decir “en mi vida personal soy de otra manera”. El juzgador debe ser un ser integral en cuanto a su moral, también debe ser la base fundamental para poder decidir.

La probidad, otra cualidad jurisdiccional que resulta trascendente para el juzgador. La sencillez y la humildad también son cuestiones que deben permear en el juzgador, si el juzgador no es capaz también de conocer sus limitaciones, todos somos seres humanos y somos susceptibles de fallas, sin embargo es donde la humildad le permite al juzgador llegar a esa sapiencia y buscar y estudiar y meterse a fondo para poder dilucidar de la mejor manera.

El juez debe buscar lo justo y lo bueno, no debe apelar a lo injusto y lo malo.

Es difícil para el juzgador a veces decidir las contiendas que se le presentan. ¿Por qué? Tenemos de un lado la verdad real y tenemos de otro lado la verdad legal. De ahí la parte fundamental de que los elementos de prueba que se aporten en los conflictos que se dan sean importantes.

Desgraciadamente ustedes como diputados y partes de partidos políticos les ha tocado ver que a veces las irregularidades son totalmente pues visibles, sin embargo los elementos de prueba que se aportan no permiten dilucidarlo a cabalidad.

¿En el derecho electoral, qué es lo más importante que se debe preservar, desde mi punto de vista? Pues el deseo del ciudadano expresado en la urna, en el voto,

en su decisión. Ese voto se debe preservar sobre cualquier circunstancia, siempre y cuando ese voto no se vea dañado, se vea empeñado, se vea socavado.

El sistema de nulidades establecido en el Código Electoral del Distrito Federal y en el Código Federal, desde mi punto de vista creo que debe ser motivo de una profunda reforma.

Si es bien cierto que lo que se busca es preservar el voto y muchas veces, so pretexto de preservarlo se pasan irregularidades o se dejan de largo, eso también se debe a que estas causas de nulidad de votación recibida en casilla, ya realmente pasan a ser obsoletas realmente, y todas están perneadas por un principio que es determinante. Se dice determinancia, es un aspecto que no está en el diccionario, aunque sea acogido como término de la determinancia. Yo le llamo el factor determinante.

Que si se recibió la votación por personas ajenas a la mesa directiva de casillas y se permitió votar a quien no tiene derecho, si se entregó tal el paquete electoral, si se cambió la casilla de lugar, si se llevó a otro lugar también distinto.

Entonces, muchas veces se dan las causas de nulidad. Sin embargo, porque no es determinante, por los errores que ha habido también, en el cómputo que también es muy socorrido en las elecciones, y volvemos a lo mismo, se dan, las vemos y como la diferencia fue de un voto y la diferencia entre el primer y segundo ganador fue de cinco, ya no es determinante, y porque la votación fue recibida por personas distintas, sí las recibió indebidamente, no estaba un escrutador pero como no es determinante, porque la función del escrutador la pueda hacer otra, entonces se da la tipificación de la causal nula, sin embargo no se da, mi pregunta sería si esas causas de nulidad de votación recibida en la casilla difícilmente se da, por qué siguen permaneciendo en los códigos o no se ha buscado la manera de realmente verlas.

Como causales de nulidad de votación, quisiera yo hacer énfasis nada más en alguna que se ha derivado del ámbito federal, que es la causal abstracta donde por violaciones a los principios constitucionales, en cualquiera de las fases se puede anular una elección, en lo particular no concuerdo porque el legislador tanto

a nivel local como a nivel federal, estableció las causales de nulidad dentro del proceso electoral y se buscó a través de una interpretación muy abierta, establecer que violaciones antes, durante y después de la jornada electoral, también eran susceptibles de causar la nulidad de una elección. Sin embargo, volviendo a la discrecionalidad de los órganos electorales, hemos visto que en algunos casos se ha demostrado esas causales de nulidad de elección, influencia del Gobernador de Tabasco, Campeche y se anulan elecciones y en otras circunstancias se dan igual esa violación y no se ha llegado a la misma conclusión.

También sería importante, trascendente que se llegar a establecer perfectamente ese catálogo de nulidades de elección, reglas específicas y claras que le pusieran al juzgador para poder resolver conforme a derecho y conservar ese voto ciudadano totalmente íntegro con la decisión que ellos expresaban en las urnas.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Gracias a usted, licenciado. ¿Algún legislador que quiera hacer algún cuestionamiento?

Diputado Tomás Pliego.

EL C. DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO.- Gracias. Una reflexión y una pregunta.

Usted, según su currículum, laboró en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de octubre del 2005 a agosto del 2006, o sea que le tocó gran parte de la turbulencia.

EL LIC. JESUS ARMANDO PEREZ GONZALEZ.- Sí, 11 años estuve en el Tribunal Federal.

EL C. DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO.- Generado a raíz de las elecciones del 2 de julio que han causado, siguen causando y causarán polémica a nivel nacional y aspira estar en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, aunque uno es ámbito federal y otro local, sus funciones son similares, parecidas. ¿Qué experiencia se llevaría usted de su labor de años a nivel federal al nivel local de la

Ciudad de México? Una elección que no generó grandes polémicas, inconformidades, una elección que generó 16 delegados con legitimidad, diputados locales, Jefe de Gobierno. ¿Qué experiencia trasladaría usted de ese trabajo que ha realizado en la parte federal al local?

... no generó grandes polémicas, inconformidades, una elección que generó 16 delegados con legitimidad, diputados locales, Jefe de Gobierno. ¿Qué experiencia trasladaría usted de ese trabajo que ha realizado en la parte federal al local?

¿Cómo podemos evitar a futuro que este corto camino que hemos avanzado en este proceso democrático no se vea coartado o cuestionado por situaciones como las que hoy vivimos todos, nos guste o no, tengamos una forma de pensar o de ver las cosas u otra, cómo usted lo resolvería, cuál es su experiencia?

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Gracias, diputado Tomás Pliego Calvo.

Diputado Martín Olavarrieta, por favor.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Bienvenido. Se desprende que desde 1996...

EL LIC. JESÚS ARMANDO PÉREZ GONZÁLEZ.- Desde 1994 estoy en el Tribunal hasta 2005.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Me voy a, igual que lo hizo mi compañero Pliego, centrarme en ello, puesto que es muy conocida la forma en que resolvió el Tribunal Electoral del Distrito Federal durante estos últimos ocho años, y me refiero en específico a las sentencias que fueron revocadas por unanimidad por parte del superior, en donde usted estuvo en quizá varias intervenciones.

La pregunta es: ¿Qué comentarios nos da para ello y de qué manera podríamos nosotros o ustedes mejorar esa natural vinculación que se da en cualquier orden legal de un inferior acudir al superior en caso no del mismo sino a través de la tercera persona, el agraviado en este caso o el que se queje, acudir? Pero sí que nos dijese en la experiencia que tuvo de estas revocaciones por unanimidad,

insisto, que dio el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al Tribunal al cual usted es candidato.

EL LIC. JESÚS ARMANDO PÉREZ GONZÁLEZ.- La ventaja ahora es que ya no estoy en el Tribunal, entonces voy a poder hablar con mucha libertad.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Licenciado, tengo una pregunta para usted también.

Creo que una de las problemáticas sustanciales del derecho electoral, no puedo decir el derecho electoral moderno porque el derecho electoral por sí solo es moderno, una de las grandes disyuntivas es definir las sanciones o la calificación, el equilibrio entre el abuso en el uso de recursos públicos y el abuso en el uso de recursos privados.

En el caso de los recursos privados esto se solventa con la ampliación de las facultades fiscalizatorias del órgano electoral primario, que es en este caso el Instituto Electoral del Distrito Federal. En el caso de las públicas tiene dos vertientes, la primera de ellas son las prerrogativas o los recursos que reciben los partidos políticos.

¿Qué opina sobre una eventual disminución, como es un tema en boga actualmente, de las prerrogativas a los partidos políticos? Uno.

Segundo, un tema que no ha sido abordado porque simplemente no está regulado y también tuvimos secuelas de esta situación en el año 2006, en la elección de este año tanto a nivel federal como a nivel local, y me refiero al uso de la infraestructura gubernamental para promover o difundir acciones o logros de gobierno como parte de una campaña preelectoral clara en spots televisivos, en propaganda estática en el caso de la Ciudad de México. ¿Cómo definir y calificar esta situación? Háblenos del financiamiento público en este caso.

Tiene usted hasta ocho minutos para responder estos tres cuestionamientos. Muchas gracias, licenciado.

EL LIC. JESÚS ARMANDO PÉREZ GONZÁLEZ.- Muchas gracias.

Decía un magistrado con el que trabajé, con el que llegué, el magistrado Patiño Camarena, procuraré ser claro, preciso y conciso y no profuso, confuso ni difuso, dado que las preguntas son tan complicadas.

Dos de las preguntas, una que me hace el diputado Tomás y el diputado Martín, tienen relación con la experiencia. Vale la pena, me viene a la mente una cita bíblica porque es buena, se acomoda y decía el Apóstol Pablo “hay que tomar lo bueno y desechar lo malo”. Si dijéramos que todo lo que decide un órgano jurisdiccional es bueno. estaría yo mintiendo, porque en los órganos hay seres humanos y son falibles.

Les decía que qué bueno que no estoy en el Tribunal porque ahora puedo hablar con mayor libertad, porque uno siendo Secretario de Estudio y Cuenta que lo fui y fui Secretario Instructor, se hace la misma función que es hacer el proyecto de sentencia del asunto que le es sometido al Magistrado, el Secretario analiza los agravios a la luz de los conceptos legales y ve uno las violaciones a la ley y les puedo decir que muchas veces o varias de las veces uno no está de acuerdo con la misma idea que tiene el magistrado con el que uno trabaja, porque así es; no somos entes, aunque somos parte de un equipo, así como ustedes como diputados las ideas son diferentes y muchas veces uno tiene que hacer el proyecto como le es ordenado que sea; esa es la verdad. Le dicen yo veo que aquí están hablando que hay rebase de topes de campaña, pero yo veo que son manifestaciones vagas, imprecisas y esto es algo inoperante o así lo ve el magistrado y dice es inoperante, y le dice uno al Secretario, no, señor, pero yo veo que aquí está aduciendo que le dice que le causa un agravio porque a través de esas circunstancias se le impidió llegar a ejercer el cargo de elección popular que tuvo y se rompió el principio de equidad y ese es un principio constitucional. No, pero eso no lo dice usted, bueno, ya es uno el proyecto. Por eso les decía yo que hay que tomar lo bueno y tomar lo malo.

Les hablaba del principio de la causa abstracta, igual, ahí hubo diferencia de magistrados, igual no hubo comunidad de ideas.

¿Qué me llevaría del Tribunal? El esfuerzo, el trabajo, el cuidado. Si es bien cierto que a veces uno no está de acuerdo con la decisión tomada por el Magistrado, también es cierto que para resolver hay que estudiar, analizar, valorar pruebas y todo hacerlo con libre conciencia y le decía con una imparcialidad, tratando de llegar a lo justo y a lo legal.

No necesariamente, que es también otro problema, no necesariamente lo legal es totalmente lo justo; sin embargo, en la mente del juzgador se debe buscar por principio de llegar a la justicia por cualquier camino, tenemos la interpretación jurídica, buscamos la teológica, la constitucional, la gramatical, la sistemática, la que sea necesaria para interpretar la norma y arribar y buscar realmente proteger ese derecho de voto.

Es por eso importante y el deseo ahora en mí poder llegar a ser magistrado; porque quizás muchas veces me quedé con mis ideas y mis pensamientos y tuve que someterme a la voluntad de un superior, pero ahora tendría yo la posibilidad también de externar mis propias ideas y mis propios sentimientos.

Yo les dije que lo importante es buscar un juez que busque lo bueno y lo justo y no lo mal injusto. A veces hay consecuencias, pero no debe al juzgador temblarle la mano para decidir, si la irregularidad está ahí, si el abuso está ahí, hay que decidir.

Creo que México es un pueblo que ha crecido mental y democráticamente y lo suficientemente apto para aceptar las decisiones que tome su pueblo y sus juzgadores; de tal suerte que no debe haber temor para decidir de una manera la otra.

Lo que me llevaría es eso, el trabajo, el esfuerzo, la dedicación y el cuidado con que se esa todo. Errores que desde mi punto de vista serían esos, trataría yo en no llevármelos, dejarlos, quitarme esa bagaje y tratar de crear nuevas cosas, de establecer nuevos criterios, buscando siempre el principio de justicia, que es lo que debe permear en la materia electoral.

Pasando al financiamiento público, el financiamiento público, desde mi punto de vista, estimo que de alguna manera sí sería susceptible de que los partidos políticos fuera rebajado, creo que desde mi punto de vista sí es exagerado,

tomando en cuenta el país en el que vivimos, vivimos en un país con una economía precaria en donde la gente de escasos recursos es mucha, donde el dinero falta para muchas otras cosas, y siendo los partidos políticos entidades de interés social, de interés de entidad pública, yo creo que dentro de su ámbito también está ese sentimiento y esa idea de ayudar a los que menos tienen, y en ese sentimiento ha habido propuestas de ustedes mismos en otras legislaturas en reducir ese financiamiento público y hacer que este dinero sea llevado a cuestiones más importantes.

El financiamiento público es dinero del erario. Creo que México también ya es un país maduro para provocar que el financiamiento privado también fuera más grande. Se ha tenido miedo porque piensan que pudiera entrar el narcotráfico, que pudieran entrar empresas, pero bueno, tenemos un país como Estados Unidos donde el financiamiento privado realmente es el que sostiene las campañas. Creo que pudiera tenerse los mecanismos necesarios también, y sería entrar en polémica, pero de alguna manera en otras elecciones, en otros tiempos el financiamiento privado, aunque no demostrado fehacientemente, a veces ha entrado a las campañas; está el de militancia, está el de simpatizadores, tiene sus límites; sin embargo, con el cuidado serio creo que se podría fomentar que el financiamiento privado fuera superior y el público menos, en aras de que este financiamiento pudiera ser utilizado en otras cosas más prioritarias.

Controles los hay, tenemos la Comisión de Fiscalización, el instituto que se encarga de revisar ya sea los informes de campaña, los informes anuales, en donde a través de estudios y análisis y los papeles que entregan los partidos políticos, ven el origen y el destino de los dineros que les son entregados. Dinero que, al final cuentas, lo entendemos, señor diputado, entendemos todos que es dinero del pueblo. Al final de cuentas y cuando somos servidores públicos también debe ser un compromiso interno de aquel que recibe un sueldo, un sueldo que también lo está pagando el pueblo. ¿Entonces estamos para servir a quien? Pues al pueblo. ¿Cuál debe ser nuestro compromiso? Servir al país en que vivimos y en especial la ciudad en que vivimos.

La fiscalización es un control necesario sin el cual no podría existir este financiamiento, estas prerrogativas, los partidos políticos bajan de prerrogativas de radio y televisión, de servicio postal, creo que lo necesario tienen, sus actividades ordinarias, sus actividades específicas, sus gastos de campaña, todo está perfectamente establecido y los mecanismos de fiscalización también. Entonces creo que desde mi punto de vista no habría, para mí, sería la propuesta que sí hubiera una reducción del financiamiento público y que sí se fomentara de alguna manera el financiamiento privado, con el cuidado que fuera necesario.

Creo que el temor fundado siempre ha sido que pudiera verse fuentes negativas las que pudieran intervenir e intereses oscuros, pero creo que México tiene ya capacidad, tenemos los legisladores capaces para poder establecer las maneras en que se viera acotado este financiamiento público y privado para que esto pudiera funcionar de una manera mejor.

Muchas gracias, señores diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, licenciado.

Por nuestra parte es todo. Le deseamos mucha suerte.

Licenciado Carlos Pérez Vázquez, como es de su conocimiento, las Comisiones Unidas de Asuntos Político Electorales y Administración y Procuración de Justicia aprobaron un formato para desahogar las entrevistas a los aspirantes a ocupar el cargo de magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, este formato es de 20 minutos, usted va a poder emplear 7 de ellos en darnos a conocer los pormenores del ensayo con el que se inscribió ante el Tribunal Superior de Justicia, el tiempo restante, que son 13 minutos, lo vamos a utilizar en un bloque de preguntas por parte de los legisladores, para posteriormente escuchar las respuestas que tenga que dar a dichos cuestionamientos.

De tal suerte que tiene usted la palabra hasta por 7 minutos. Mucha suerte.

EL LIC. CARLOS PÉREZ VÁZQUEZ.- Muchas gracias, señores diputados, muchas gracias por esta invitación, por distinguirme con este honor.

Yo, la verdad es que me inscribí a este proceso por varias razones que definiré al final y en el ensayo establecí algunas ideas que con mucho gusto comparto con ustedes.

La primera pregunta que me hice al escribir el ensayo fue bueno quién es el que debe aspirar o qué tipo de persona es la que debe aspirar al cargo de Magistrado Electoral. Al parecer la respuesta está en la Ley, en el Estatuto, en el Código Electoral, pero uno no puede, creo, soy de los que cree que la Ley no puede leerse siempre literalmente, uno debe buscar los propósitos que están detrás de la ley.

En este sentido, después de hacer un análisis tanto del Estatuto como del Código Electoral, en mi opinión lo que la Ley y el Estatuto buscan, son demócratas y un Magistrado debe ser un demócrata. Suena fácil, pero no lo es tanto, porque ser un demócrata es una labor incesante, es una labor de muchos años que se forma, se nutre de varias vertientes o de varios nutrientes, valga la redundancia, se nutre de las lecturas que uno haya tenido, se nutre de las experiencias, se nutre de las reflexiones. Pero sobre todo uno se vuelve demócrata por convicción; ser demócrata implica una convicción permanente y que se renueva día a día en todos los actos de la vida, en la familia, en la vida profesional, en la vida académica. Creo que soy un demócrata y lo soy por convicción.

El Magistrado Electoral es un demócrata que debe estar cercano a la ciudadanía. En mi opinión, en particular la gente que imparte justicia debe estar cerca de los ciudadanos, debe responder al interés de los ciudadanos porque ni más ni menos en sus manos se encuentra pues la resolución de asuntos que en realidad nos importan a todos, el verdadero interés público se demuestra o se plasma en el derecho a votar, en el derecho a ser votado; un demócrata que debe ser experto en leyes, experto en leyes en el sentido amplio del término y cercano a la ciudadanía.

¿Qué implica que un juez sea cercano a la ciudadanía? Un juez debe ser cercano a la ciudadanía entendiéndose a si mismo como un intérprete; un intérprete de la Ley y de la Constitución, un defensor de la Constitución, de los principios, de los

propósitos que establecen principalmente la Constitución y las leyes que de ella emanan y debe entender que su labor es una labor fundamental para el bienestar de la sociedad y en ese sentido una labor fundamental de comunicación.

A lo largo de mi vida académica he tratado de combinar los estudios jurídicos con los estudios literarios y me parece que ahora he encontrado un lugar o una forma de unir estos dos campos del conocimiento que son interesantes.

Yo considero que todos los jueces, no solamente los jueces electorales, son escritores y como tales están sujetos a algo que a mí, yo he tratado de denominar el principio de accesibilidad. Los jueces escriben, escriben mucho como todos los abogados, siempre digo que los abogados son los grandes escritores de México, jueces, ministerios públicos, abogados litigantes; siempre he dicho que nuestros bosques en realidad se encuentran en los archivos judiciales y eso fue lo que me inspiró a realizar ciertos estudios y a hacer ciertas propuestas académicas para mejorar la forma en la que todos los abogados y en particular los jueces realizan su trabajo.

Actualmente como podrán constatar ustedes el currículum, escribo un manual de estilo para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la idea de que los documentos de la Primera Sala de ese alto Tribunal sean escritos de una manera distinta, con más brevedad, con más claridad, con más concisión, esfuerzos todos que redundan solamente en un beneficio para el ciudadano. Hay una distancia abismal, eso creo que es una verdad que todos compartimos, entre los órganos de impartición de justicia y los ciudadanos. Los ciudadanos se sienten alejados de los órganos de impartición de justicia, se sienten ajenos e intentan tener lo menos posible que ver con los órganos jurisdiccionales, fundamentalmente porque no entienden los ciudadanos qué es lo que hacen los jueces.

Creo que es una labor de los jueces hacer ese esfuerzo de acercamiento a los ciudadanos.

Escribir de otra manera que la propuesta académica que yo tengo para los jueces implica muchas mejoras, mejoras en el campo, no solamente mejora políticas o sociales, sino mejoras económicas. Si hacemos una evaluación de la forma en la

que escribimos, la ponemos a revisión y tratamos de mejorarlo, seguramente los costos se reducirán, los costos en hora-hombre, en horas de trabajo, en papel, en tóner, en iluminación.

Al principio de esta exposición, les comenté que existen varias razones por las cuales me inscribí a este proceso de renovación del Tribunal Electoral del Distrito Federal. Primero, como les dije, por mi convicción democrática, soy un demócrata, soy un ciudadano comprometido con los valores de la democracia; nunca he pertenecido a ningún partido político, soy imparcial, soy académico, y tengo una amplia experiencia en materia electoral. Por razones del destino he trabajado muy de cerca en asuntos electorales por mucho tiempo.

Esas son digamos las razones que expresaría primero, pero quizás no es la más importante de todas. La razón más importante por la cual me inscribí a este proceso es por el profundo amor que siento por la ciudad que me vio nacer, por la ciudad en la que crecí, en la que me eduqué, en la que he formado una familia y pienso quedarme. Esas son mis razones.

Estoy a sus órdenes, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Gracias a usted, licenciado.

¿Algún legislador quisiera hacer uso de la palabra para formular alguna pregunta?

Diputado Tomás Pliego, por favor.

EL C. DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO.- Muy buenas tardes. Es quizás usted el aspirante más joven.

EL LIC. CARLOS PEREZ VAZQUEZ.- Quizá. Tengo 35, no sé si haya alguien más de 35.

EL C. DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO.- Pero además es poeta y además es apolítico, pues es raro en este asunto. Y qué bueno que tenga interés en participar, en ser magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Es reciente, muy reciente la cultura política en nuestro país, la cultura democrática, inició hace poco, y no ha estado y creo que no estará exenta de tropiezos. Tenemos el caso de la elección del 2 de julio donde existe lamentablemente una polarización, hay dos opiniones.

Nadie quisiera que fuera así, pero así es, y eso tiene que ver con una decisión que toma el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; de este lado a nivel local en la ciudad, tenemos al Instituto Electoral del Distrito Federal que decide abrir los paquetes en solicitud de una ciudadana. ¿De qué manera siendo usted magistrado en caso de que así sea, del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de qué manera usted traduciría la experiencia que hemos vivido todos como mexicanos con respecto de esta elección y este corto tramo que hemos avanzado en este proceso democrático en el Distrito Federal? ¿Cómo logramos que el avance sea paralelo? ¿Cómo logramos que el Instituto Electoral del Estado de México avance más rápido o de manera paralela al resto de los institutos electorales, tienen diferentes denominaciones, pero cómo lo logramos? ¿Cómo logramos que no nada más exista un reconocimiento al proceso electoral en una entidad federativa o a nivel federal y no en una entidad federativa, cómo podría usted traducir, trasladar esto en caso de que sea designado?

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

¿Algún otro legislador? Diputado Martín Olavarrieta, por favor.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-
Bienvenido, licenciado Carlos Pérez Vázquez.

Me uno también a lo expresado por el diputado Pliego.

Al principio de su comparecencia y al final se declaró demócrata convencido y quizás sea de los que han vivido unos cambios probablemente sustanciales en el sistema político mexicano desde una visión que ya está muy alejada para otros de otras generaciones más adelante que la de usted.

Mi pregunta es: ¿Cómo relacionaría usted la ética jurídica, la filosofía del derecho y el derecho constitucional, del cual ha impartido estas asignaturas, con el ser democrata y en la función de Magistrado Electoral?

EL C. PRESIDENTE.- Licenciado, tengo yo una pregunta para usted también.

Los medios de impugnación intrapartidarios, la justicia partidaria, los derechos del militante, es un tema virgen prácticamente en nuestro país. Estoy viendo una tesis jurisprudencial en este momento que dice que en estricto apego a la interpretación que da la propia Corte y al principio de definitividad se tiene que agotar primero cualquier medio de impugnación interno en un partido para poder acudir a un órgano jurisdiccional. Esto no está plasmado en la ley, no hay una ley de partidos políticos en nuestro país.

Algunos juristas afirman que el establecer un criterio en una ley independiente, como una ley de partidos políticos, sería contravenir la Constitución, en tanto que la única vía para acceder al poder es a través de un partido político y tienen independencia.

¿Qué tan viable sería proponer un Tribunal específicamente para atender los derechos de los militantes y la justicia intrapartidaria, de acuerdo a los propios principios que ha fijado la Suprema Corte?

Diputado Alejandro Ramírez, por favor.

EL C. DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Gracias, diputado Presidente.

Con gusto de recibirlo, licenciado Carlos Pérez Vázquez.

Mi pregunta en concreto sería, primeramente: ¿Cuál es su opinión o qué opinión le merece la apertura de paquetes y más a partir de lo que acabamos de vivir en las elecciones pasadas?

Segundo: ¿Qué opinión le merece la relación que debiera de tener el Tribunal con los partidos políticos y con la Asamblea Legislativa?

Por sus respuestas, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Licenciado, puede responder, tiene usted un tiempo aproximado de 9 minutos para hacerlo.

EL C. LIC. CARLOS PÉREZ VÁZQUEZ.- Muchísimas gracias.

Muchas gracias por sus preguntas, todas muy interesantes.

Bueno, cómo estandarizar el avance democrático electoral, el avance electoral en todo el país, entiendo la pregunta de esa manera. Leyendo el Código Electoral del D.F. uno no puede más que sorprenderse, porque en mi opinión el Código Electoral del D.F. es un código muy avanzado, desde un punto de vista no solamente sustantivo sino también en aspectos procesales, por ejemplo, la ampliación de los principios en materia electoral, es una muestra de eso; por ejemplo también lo que tiene que ver con el establecimiento de cuotas de género, de equidad de género, por ejemplo, que es mucho más, digamos, la disposición que está establecida en el Código Electoral es mucho más avanzada, me parece a mí, que en otras legislaciones.

Entonces yo tal vez para contestar a su pregunta diría: El Código Electoral, rápidamente por el tiempo que tengo, el Código Electoral del Distrito Federal es un código verdaderamente avanzado en relación con otros; por ejemplo, se pueden anular elecciones, el capítulo de nulidades es mucho más desarrollado, tiene un desarrollo mucho más profundo que en la Ley General de Medios del Sistema de Impugnación en materia electoral.

Entonces digamos, para responder a su pregunta quizás yo diría: El Código Electoral del D.F., las disposiciones electorales, la Ley de Participación Ciudadana, por ejemplo, son pues muestras de este avance que existe en el Distrito Federal respecto a otras entidades.

La relación entre la ética jurídica, la filosofía del derecho y el derecho constitucional, yo me formé hace muchos años leyendo a un profesor filósofo del derecho que se llama Ronald Dworkin, quien influyó muchísimo en mi formación como abogado y en la consolidación de muchas reflexiones y muchas ideas que tuve como estudiante, vino a ser mi maestro, vino hace muy poco a México, siempre es un privilegio leerlo y releerlo.}

En mi opinión, yo opinión de Dworkin en el sentido que el derecho tiene siempre qué ser evaluado desde una perspectiva moral que está orientada por los principios, los valores, los propósitos que establece, por ejemplo, en este caso la Constitución.

El derecho tiene qué evaluarse siempre a la luz de la Constitución, de sus principios, y es la labor del intérprete del derecho que fundamentalmente es el intérprete judicial tratar en forma razonada descubrir y explicarle a los demás cuáles son esos principios, cuáles son esos propósitos que la Constitución consagra en este caso y de qué manera defiende a las disposiciones que de ella deriva.

Un tribunal independiente para resolver los conflictos intrapartidistas y entre los militantes. En algún lugar he pensado al respecto de esto y lo escribí en un libro que publiqué hace poco, para mí los famosos juicios para la protección de los derechos político electorales de los ciudadanos, son un verdadero mecanismo de reforma legal y constitucional. No es casual que en el caso por ejemplo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el año pasado por ejemplo resolvieron casi 2 mil 500 juicios de protección para los derechos político electorales, una cifra por ahí.

La gran mayoría de esos juicios tratan de dirimir o dirimen controversias de militantes de partidos políticos y de los propios partidos políticos. Yo creo desde un punto de vista teórico, que la interposición y la sustanciación de esos juicios en realidad a largo plazo va a empezar a cambiar la forma en la cual el rostro del régimen partidista en México.

En mi opinión esos juicios, los juicios de protección para los derechos político electorales, son un beneficio a favor de los militantes y un elemento más de democratización del régimen electoral en México.

En ese sentido, creo que con las herramientas que existen a la mano, porque son herramientas interpretativas, puede seguirse avanzando en este sentido, consolidando la jurisprudencia en materia de derechos para ser votado y de derechos a votar, es una labor fundamental, no solamente del Tribunal Electoral del Distrito Federal sino de los tribunales electorales en su conjunto.

¿Qué opino de la apertura de paquetes? Yo creo que en el caso de los órganos administrativos el Instituto Electoral del Distrito Federal o el Instituto Federal Electoral, los órganos encargados facultados para abrir los paquetes, tienen que abrir paquetes con estricto apego a la ley. Eso lo dijo el dictamen que calificó la elección presidencial. Hay una restricción y a mí me parece muy saludable, en el sentido de que los órganos administrativos tienen que restringir su labor a las causales establecidas en la ley.

En mi opinión, al leer la Ley General de Medios de Sistemas de Impugnación y al leer el Código Electoral, uno ve que tanto el Tribunal Federal como el Tribunal del Distrito Federal, gozan de plena jurisdicción, y gozan de plena jurisdicción y en el caso del Código Electoral del Distrito Federal, además tenemos esta posibilidad, existe la posibilidad de anular no solamente casillas, sino elecciones completas, y a mí me parece que como intérpretes de la Constitución, con absoluta prudencia y siguiendo este esquema valorativo del derecho desde una postura moral, que es una postura filosófica, los tribunales tienen mucho que hacer y es un trabajo que no termina de hacerse, sobre todo en materia de apertura de paquetes.

Yo soy de los que creo que en materia electoral los jueces deben estar lo más limitados posible. Es decir, la discrecionalidad debe ser lo mínima posible para los jueces, porque el trabajo al cual se enfrentan los jueces electorales, es algo muy importante, es el voto de las personas, el voto de cada ciudadano que de acuerdo con la Constitución el voto es igual para todos, mi voto vale lo mismo que el voto de cualquier persona.

Sin embargo, queda claro que aún en el caso de los tribunales electorales, nunca podrá borrarse del todo la discrecionalidad judicial. En ese caso los jueces como intérpretes; creo yo deben adecuar su comportamiento al modelo que ya traté de desarrollar al contestar su pregunta.

Si no hay nada más, yo mucho les agradezco de nuevo esta oportunidad.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Gracias, licenciado. Por nuestra parte también es todo. Le deseamos mucha suerte.

EL LIC. CARLOS PÉREZ VÁZQUEZ.- Gracias.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Buenos días licenciado Antonio Rico Ibarra. Como es de su conocimiento, el formato aprobado por las Comisiones Unidas de Asuntos Político-Electorales y Administración y Procuración de Justicia para desahogar esta entrevista es de 20 minutos, usted podrá intervenir durante 7 minutos para exponernos brevemente el contenido del ensayo con el que se inscribió ante el Tribunal Superior de Justicia, posteriormente utilizaremos el tiempo restante para articular un bloque de preguntas por parte de los diputados y posteriormente usted podrá responder a estos cuestionamientos. Tiene usted el uso de la palabra hasta por 7 minutos. Adelante.

EL LIC. ANTONIO RICO IBARRA.- En principio agradezco la oportunidad de poder comparecer a fin de exponer brevemente los puntos centrales del ensayo que presenté ante el Tribunal Superior de Justicia, en el cual plasmé mi percepción del perfil que debe tener el magistrado electoral bajo una nueva visión de justicia efectiva que permita al Tribunal Electoral tener la confianza y credibilidad de los ciudadanos y de los actores políticos.

Como lo sostuve en el ensayo, en los estados democráticos la consolidación de las instituciones constituye un factor determinante para fortalecer la estabilidad política y la paz social, por ser las que dan sustento y plena vigencia al estado de derecho.

En el Distrito Federal, y eso es sabido, una de las instituciones que ha venido adquiriendo particular importancia es sin duda el Tribunal Electoral, por ser el

órgano autónoma y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, de ahí la importancia de su consolidación.

Lo anterior implica que el magistrado electoral debe satisfacer, en mi opinión, dos cualidades que son indispensables para el debido ejercicio del encargo. Aunque pareciera que esto ya ha sido muy comentado, de todos modos he de referirme a ellas por la importancia que para mí representa el que se cumplan estos requisitos.

El primero consiste en tener pleno conocimiento y experiencia en la materia electoral, no sólo desde el punto de vista académico sino también desde el punto jurisdiccional, pues la complejidad de las controversias que se someten a decisión del Tribunal requieren de una preparación especializada. Creo que este es un factor importante que debe tomarse al momento de hacer la designación, porque la función que tiene es salvaguardar la efectividad y el pleno ejercicio de los derechos político-electorales que están previstos como derechos fundamentales en un estado, como nosotros, un estado democrático de derecho porque son la base fundamental de este sistema.

La segunda cualidad está vinculada directamente con los principios que rigen la carrera judicial, pues una correcta aplicación de la ley depende de la calidad profesional, ética y humana del juzgador. Así el magistrado electoral debe ser una persona quien con su conducta garantice el respeto a los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, pues quien asume tan alta investidura adquiere el ineludible compromiso de impartir justicia de manera pronta, eficaz, expedita.

En este sentido considero que el Tribunal Electoral ha de integrarse con personas que garantice su plena autonomía, esto es deben ser ajenos a toda influencia política, económica, de cualquier otra naturaleza, tomando en consideración que la independencia como principio rector en todo orden jurídico resulta esencial y es trascendente para la correcta administración de justicia, ello es así porque permite que las decisiones judiciales se tomen con responsabilidad y con estricto apego a derecho, a través de un proceso público que concluya con una sentencia que

tutele los intereses legítimos de las partes y sea capaz de otorgar seguridad jurídica, fortaleciendo la confianza del Tribunal.

Lo anterior lo afirmo porque resulta fundamental en esta actualidad, ya que la justicia electoral actualmente es una piedra angular en el desarrollo democrático del país y del Distrito Federal; porque los tribunales especializados en la materia, como lo mencioné, tienen la función primordial de garantizar la regularidad de las elecciones a fin de dar legitimidad a las instituciones democráticas. Estas razones me permiten establecer o arribar a la conclusión de cuál es el perfil del Magistrado Electoral.

Ahora, si me permiten, quisiera referirme brevemente sobre un tema que estimo debe ser materia de reflexión.

De conformidad con la Constitución y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como las leyes que de ellos emanan, votar en las elecciones populares es un derecho de los ciudadanos y así es una obligación, en tanto que estamos inmersos en una democracia representativa.

Para salvaguardar ese derecho se han emitido una serie de disposiciones constitucionales, legales, que permiten o tratan de asegurar el respeto de la voluntad ciudadana expresada en las urnas; sin embargo, los vacíos normativos existentes actualmente han conducido a que los tribunales maximicen la interpretación de la ley, lo que ha conducido o se ha propiciado porque se han dado situaciones fácticas no previstas y ello se hace en aras de buscar el cumplimiento de los principios y valores que rigen la materia electoral, situación que sin razón o sin ella ha puesto en tela de juicio la actividad de los Tribunales Electorales y como consecuencia su consolidación como institución al servicio del pueblo.

Mi experiencia profesional como integrante de los órganos de impartición de justicia, en especial durante mi desempeño como Secretario de Estudio y Cuenta e Instructor en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, me permiten arribar a la conclusión que una de las causas que más descontento ocasiona a la población, es la incertidumbre en los resultados

electorales, no sólo desde el punto de vista cuantitativo, eso es los resultados o los votos que cada partido político obtuvo en la elección, sino también el relativo al punto cualitativo por estar relacionado con la satisfacción de los principios que rigen la materia electoral.

Por tal motivo, en mi opinión se hace necesario el legislar para establecer el alcance de figuras jurídicas que han sido escasamente reguladas y estudiadas, como sucede con la nulidad de las elecciones.

En este sentido, una vez regulándose estas situaciones, ya nos e deja tanto al arbitrio de la autoridad jurisdiccional la resolución de los conflictos que deben de estar expresamente previstos para que los partidos y actores políticos se sujeten a ellas.

Por último, nada más quiero manifestar que inducido por mi formación jurisdiccional de más de 13 años al servicio de la impartición de justicia, decidí participar en este procedimiento de selección para nombrar a quienes deseen integrar el tribunal, porque creo satisfacer los requisitos legales y constitucionales que se requieren.

Estoy a sus órdenes.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, licenciado Rico.

Está abierta la ronda de preguntas, algún legislador que quiera hacer uso de la palabra.

Diputado Alejandro Ramírez, por favor.

EL C. DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Gracias, diputado Presidente.

Sea bienvenido a esta Asamblea Legislativa, licenciado Antonio Rico Ibarra.

Mi pregunta es fundamentalmente, primeramente en el sentido de que ¿cuál es su opinión respecto a las elecciones vecinales? Se ha comentado mucho que incluso a veces no hay una participación holgada. Me gustaría mucho saber cuál es su

opinión en este sentido, respecto a que hizo semejantes de la propia participación ciudadana.

Pero por otra parte, también me gustaría saber ¿cuál es su punto de vista respecto a los topes de campaña?, y máxime que a través de distintas elecciones hemos vivido muchas complicaciones electorales, muchos problemas que ha habido, que se han cometido circunstancias difíciles de distintos partidos políticos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Ramírez.

¿Algún otro diputado que quiera hacer uso de la palabra? Diputado Beltrán, por favor.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Gracias.

Para preguntarle, licenciado, ¿si usted cree que el Tribunal Electoral del Distrito Federal está dotado de los instrumentos necesarios para ejecutar sus sentencias y hacer cumplir sus determinaciones? También, ¿cree que el juicio electoral deba ser promovido por ciudadanos en lo individual o por los partidos políticos?

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Martín Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias, Presidente.

Bienvenido, doctor Rico Ibarra.

Estamos en la segunda generación de magistrados aquí en el Distrito Federal, del cual usted es candidato para ello, y viendo y analizando lo que nos ha presentado sobresale que estuvo actuando como Secretario Instructor aproximadamente en 952 medios de impugnación, esto es en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, órgano superior al Tribunal Electoral al cual usted es candidato.

La pregunta es respecto con su impresión de las revocaciones por unanimidad que se dieron por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a las resoluciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal. Hubo muchas cuestionadas, muy discutibles, sin embargo la pregunta, para terminarla, es,

¿cuáles serían sus aportaciones, cuáles serían sus contribuciones para superar esos en ocasiones lamentables resoluciones que se pronunciaron?

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Adelante, licenciado Rico, dispone usted de alrededor de 8 minutos para responder.

EL LIC. ANTONIO RICO IBARRA.- Gracias.

Por cuanto hace a las elecciones vecinales, actualmente nos hemos dado cuenta que ya la ciudadanía participa de manera importante en los procesos electorales, la ciudadanía está muy politizada, ya la cultura política que han venido ejerciendo los partidos políticos es bastante elevada.

Las elecciones vecinales como primer forma de participación política de los ciudadanos creo que deben empezarse a fomentar de manera más fuerte porque es el primer contacto político de representación. Su regulación, leyendo la Ley de Participación Ciudadana, me parece que es adecuada, sobre todo que ya está sujeta también al control jurisdiccional a fin de respetar estos derechos, creo que es un avance muy importante en el Distrito Federal y que ha permitido precisamente que los desarrollos de los comicios no tengan tantas impugnaciones, que no haya tanto problema en esto, porque se van dando el conocimiento en la gente cómo es un proceso electoral, van teniendo certeza de cómo se llevan los procedimientos, y finalmente como primer forma de participación ayuda y contribuye mucho a la cultura democrática.

Respecto de los topes de campaña y su rebase, es un tema muy discutido, es un tema que yo creo que va a ser muy difícil ponerse de acuerdo.

En mi opinión, el rebase de topes de gastos de campaña debe ser sancionado desde el punto de vista electoral con las consecuencias que por ejemplo en la Ley Electoral del Distrito Federal se señalan.

Uno de los principios que rigen a la materia electoral es la equidad en la contienda, no puede justificarse un rebase de topes cuando se han establecido las

bases para que todos los partidos políticos accedan o todos los partidos políticos tengan la manera de proponer sus propuestas ante los ciudadanos.

En este sentido yo creo que se debe de ser más estricto en la Ley a fin de garantizar que estos rebases, aunque sea por ambos partidos, el que ganó, el que quedó en segundo lugar, no se cometan. Yo creo que la trasgresión a la ley por equidad no puede ser justificada, si tú la transgredes, yo la transgredo, pues quedamos empatados. Creo que las sanciones deben aplicarse porque así está previsto en el sistema normativo y si no, esto generaría el incumplimiento de la ley.

En relación a si en el Tribunal Electoral existe una normatividad que pueda servir para que el Tribunal Electoral ejecute sus sentencias, este es un problema que hace falta regular y no solamente en el Distrito Federal, sino en todos los Códigos, las Entidades Federativas y aún en la Federal. No se cuenta con ningún elemento para poder hacer cumplir las resoluciones de manera efectiva, salvo las medidas de apremio que se prevén en la ley, y esto ha generado que también el Tribunal Constitucional a través de interpretaciones y en la aplicación de los principios que rigen los procedimientos judiciales, haya determinado cómo deben de llevarse a cabo, pero me parecería que en este sentido debería de legislarse en los términos que está previsto para el juicio de amparo en el Artículo 107 de la Constitución: ante la desobediencia de una determinación judicial de una autoridad, debería de imponerse una sanción y hasta el cese en sus funciones.

Respecto a si el juicio del ciudadano pudiera ser promovido por los partidos políticos, en mi opinión creo que no. Los partidos políticos son entidades colectivas, son entidades públicas conformadas por ciudadanos para la participación política y los intereses que ellos definen son intereses colectivos y la ley ha previsto esos, tiene previstos esos procedimientos para que ellos puedan velar por sus derechos y lo hacen de manera propia en lo que corresponde a su financiamiento, en lo que corresponde a prerrogativas, en lo que es a los derechos que les asisten, y ya los ciudadanos en lo particular me parece que ellos sí son los únicos que pueden hacerlo en tanto que están en juego sus derechos de afiliación, de asociación, de votar y ser votado.

Por último me referiré, ¿cuál es mi impresión respecto a la revocación de las resoluciones del Tribunal del Distrito Federal por parte de la Sala Superior?

Los ámbitos de competencia previstos en la Ley nos llevan a que haya una escala de medios de impugnación. El que a un Tribunal Electoral le hayan revocado una determinación, no significa necesariamente que esta no se haya dictado apegada a derecho. Lo que sucede es que en los Tribunales Locales están sujetos estrictamente al principio de legalidad; ellos tienen que ajustarse a lo que la norma les marca.

El Tribunal Constitucional tiene otro tipo de función, ya es la interpretación y la aplicación de la Constitución a través de una interpretación conforme a través de principios y a través de valores.

Existe una supremacía constitucional que la Suprema Corte también se ha reservado para interpretar la Constitución y para aplicarla. Si bien se dice que los jueces de los Estados deberán sujetarse a la Ley, lo cierto es que a través de jurisprudencia esta se ha limitado y únicamente la Suprema Corte se ha arrogado esa facultad y esa está extendida hacia el Tribunal Electoral Federal.

De ahí que lo que tendría que regularse es que el Tribunal Electoral del Distrito Federal tenga facultades de la aplicación e interpretación del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para que de esa manera combinando, interpretando las normas que son muy similares a las que prevé la Constitución Federal, pueda tener un margen de seguridad en las resoluciones que emite por cuanto a los cuestionamientos relacionados con la aplicación o la violación directa a la Constitución.

Estoy a sus órdenes.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Gracias, licenciado. Por nuestra parte es todo, le agradecemos mucho su intervención y estaremos en contacto.

Buenas tardes, licenciado Adolfo Rivapalacio Neri. Como debe ser de su conocimiento, el formato aprobado por las Comisiones Unidas de Asuntos Político

Electoral y Administración y Procuración de Justicia para el desahogo de la presente entrevista es de 20 minutos.

Usted va a poder precisar los pormenores del ensayo con el que se inscribió ante el Tribunal Superior de Justicia hasta por 7 minutos. El tiempo restante lo vamos a invertir en un bloque de preguntas por parte de los legisladores para posteriormente escuchar las respuestas que tenga que darnos puntualmente. De tal suerte que tiene usted el uso de la palabra hasta por 7 minutos.

Adelante.

EL C. ADOLFO RIVAPALACIOS NERI.- Diputados, buenas tardes.

A continuación, me permitiré exponer las ideas centrales del ensayo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia, no obstante que las elecciones en México se han realizado durante todo el siglo XX, el control plenamente jurisdiccional de los actos electorales es reciente, se inicia en 1996 con la creación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el Distrito Federal es más novedosa la legislación electoral, el Código Electoral del Distrito Federal inicia su vigencia en enero de 1999, en esta ley se regula la organización de las elecciones y el sistema de medios de impugnación, entre otras materias. Por lo tanto, estamos ante una legislación y práctica novedosa, lo que implica mayores retos para las autoridades jurisdiccionales.

En materia electoral, tanto a nivel Federal como Local, las reformas a la legislación casi siempre se realizan apresuradamente, producto de la lucha de las diferentes fuerzas políticas y el proceso electoral siguiente que ya está en puerta. Esta precipitación lleva a que tengamos leyes electorales que no han sido analizadas con el tiempo necesario para evitar errores.

El magistrado electoral se enfrentará a inconsistencias, ambigüedades y lagunas de la ley y contará con pocos criterios jurisprudenciales que oriente su interpretación y su aplicación.

El perfil de magistrado se desprende de los requisitos legales y los principios rectores en materia electoral, así las características del magistrado electoral son:

imparcialidad, independencia, objetividad, prudencia, serenidad, firmeza, profesionalismo, institucionalidad, conocer el derecho en general, conocer a fondo el derecho electoral y tener experiencia práctica en materia electoral.

Es importante resaltar que los magistrados electorales al decir el derecho, no sólo dirimen un conflicto entre parte, sino que también está implícito la protección de valores como la paz social, la trasmisión no violenta del poder y la integración y funcionamiento regular de los órganos de gobierno. La firmeza del juzgador se requiere ya que habrá ocasiones en que intereses políticos o de otra índole, presionarán para lograr una resolución favorable.

Los magistrados electorales deben buscar la solidez del órgano jurisdiccional y el prestigio de la institución, es importante que la sociedad incluidos los actores políticos, reconozcan, respeten y confíen en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, la legitimización social es un activo que los magistrados deben obtener y conservar.

En cuanto a tener mayor transparencia, certeza jurídica y confianza de la ciudadanía en la designación y actuación de los magistrados electorales, se sugiere:

- 1.- Regular el procedimiento de selección en el Tribunal Superior de Justicia y en la Asamblea Legislativa, que se fijen con claridad y anticipación el procedimiento, la documentación requerida y los criterios de ponderación.
2. Permitir la reelección de los Magistrados Electorales.
3. Eliminar la renovación total del órgano y establecer una renovación escalonada.
4. Ampliar la prohibición de ser Magistrado a los militantes de los partidos políticos; y
5. Reducir la discrecionalidad con la que resuelven los órganos jurisdiccionales electorales.

En relación a este último punto, es de resaltar que actualmente se han presentado procesos electorales más competidos con márgenes de victoria estrechos.

La ciudadanía y los diferentes actores políticos están exigiendo de las autoridades jurisdiccionales electorales mayor certeza y transparencia en sus resoluciones.

El que sean Tribunales de plena jurisdicción y que estén autorizados por la ley a interpretar e integrar lagunas de la misma mediante los principios generales de derecho ha generado resoluciones que atentan contra el principio de certeza, por lo que se debería modificar la ley con la finalidad de que sus sentencias no sólo estén debidamente fundadas y motivadas, sino que también de forma explícita se razone cuándo interpretan la ley, qué tipo de interpretación realizan y sobre todo cuándo pasan a integrar las lagunas jurídicas.

Asimismo, no obstante la corta edad del control jurisdiccional de los actos electorales, es necesario hacer un esfuerzo para elaborar un catálogo explícito de principios generales del derecho electoral para evitar sorpresas de los órganos jurisdiccionales en la materia.

Muchas gracias y estoy a sus órdenes.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, licenciado.

Está abierta la ronda de preguntas.

Diputado Alejandro Ramírez, por favor.

EL C. DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Gracias, diputado Presidente.

Sea usted bienvenido a esta Asamblea Legislativa, licenciado Adolfo Rivapalacio Neri.

La pregunta que quiero hacerle es fundamentalmente si usted cree que la Ley Electoral es acorde a nuestra realidad, primeramente.

Segundo: Me interesaría saber mucho su opinión y máxime que usted estuvo también, la propia experiencia que tiene como Secretario Técnico del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuál es su opinión respecto a la apertura de paquetes con esta circunstancia que se acaba de vivir en la elección pasada.

Muchas gracias por sus respuestas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

¿Algún otro legislador que quiera hacer uso de la palabra? Diputado Beltrán.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Licenciado Adolfo Rivapalacio Neri, igualmente bienvenido a esta sesión de trabajo.

Una pregunta muy puntual: ¿En materia de impugnación de sanciones impuestas a los partidos políticos, considera usted que el juicio electoral está diseñado adecuadamente?

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Beltrán.

Diputado Martín Olavarrieta, por favor.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Sí, trataré de hacer una síntesis de la pregunta, porque está vinculado con varios aspectos que vimos en su currícula.

Es, lo he comentado, la segunda generación de Magistrados que estarán en el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Pero también está el Instituto y también está lo que denominaron los Comités Vecinales, la elección de los mismos.

Quisiera si nos pudiera ampliar un poco más cuál ha sido la conclusión final, porque he visto que tiene experiencia desde 99 a la fecha y en específico con los Comités Vecinales

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

¿Algún otro legislador?

Licenciado Rivapalacio, dispone usted de alrededor de 8 minutos para responder estos cuestionamientos. Adelante.

EL C. LIC. ADOLFO RIVAPALACIO NERI.- Gracias, señor.

Bueno, en relación a la Ley Electoral si es acorde a nuestra realidad, en principio sí en términos generales, aunque como yo lo decía en el ensayo, es decir, todavía hay muchas inconsistencias, lagunas, hay insuficiencias en la ley y casos concretos que se han presentado en esta última elección, lo del problema de género, que la ley se pone el 70 por ciento, que trasladaron la institución o la reglamentación del Instituto Federal Electoral, del COFIPE, para acá. Sin embargo no pusieron una excepción digamos democrática en términos de que si provenían de una elección auténticamente democrática, de consultar a la ciudadanía o a todas las bases, pues no es posible asegurar la cuota de género, es una contradicción que hay, una falla que hay en la legislación,+

Otra falla que hay en la legislación en términos de diseño, es la creación de la Junta Ejecutiva en el Instituto, que en lugar de agilizar el trabajo ha creado un enfrentamiento entre los Consejeros y Directores Ejecutivos y Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo.

Otro problema que hay es que no se ha diseñado perfectamente los procedimientos para imposición de sanciones que establece el Código, porque hay diferentes, el de sancionar a Consejeros Electorales Distritales, la queja, la amplia, la del 370; está un procedimiento de investigación en el 60 fracción IX; está el artículo 40 del rebase de topes, que también si bien se acotó al procedimiento tampoco está perfectamente bien diseñado; mete también aspecto de campaña electoral.

Por lo tanto, sí es un instrumento con el que se puedan organizar las elecciones, se han organizado tres elecciones constitucionales, dos procedimientos de participación ciudadana. Sin embargo, se debería hacer.

En cuanto a la apertura de paquetes electorales, es un tema muy complejo, aquí vendría a ver, tener mucho cuidado en términos de no violentar los principios universales de secrecía del voto, entonces no podría dar una respuesta tajante. En principio yo creo que no, que la legislación debería ser muy clara en cuanto a apertura de paquetes ahora, después del proceso.

Yo creo que en esta etapa ya no debería, mi personal punto de vista; creo que se debe regular en términos durante el proceso electoral y sobre todo durante los cómputos distritales, ahí abrir los paquetes, no estar tan atados a ciertas causales, sino tener mayor amplitud, en los consejos distritales que tengan mayor amplitud para abrir todos los paquetes electorales y se puedan despejar todas las dudas que les conviene a todos los autores políticos.

Concretamente en el Distrito Federal nosotros tuvimos una experiencia de un Distrito en donde el cómputo distrital es el que más se tardó, se abrieron más paquetes, hubo un criterio más amplio, no tan estrecho al de la Ley; fue el distrito más complicado. Finalmente, después del cómputo distrital que se abrieron muchos paquetes, no se abrieron todos, pero se abrieron muchos no recuerdo ahorita el número, ya no hubo problemas. Ese distrito dejó de ser problemático.

En cuanto al juicio electoral si está bien adecuadamente, yo pienso que en términos generales sí. Ahora, es nuevo, se acaba de iniciar, uno en cuanto empieza a aplicar la legislación surgen los detalles, pero yo pienso que fue un avance la última reforma al Código Electoral en cuanto a medios de impugnación, quitando el recurso de revisión y el recurso de apelación y convertirlo en juicio electoral. En términos generales mi opinión es que sí está bien regulado.

En cuanto a las elecciones de comités vecinales, mi experiencia en términos electorales es una elección sumamente complicada, es muy costosa en términos como está diseñada actualmente, no se justifica, es un porcentaje de participación muy bajo. Yo creo que se necesitaría modificar la Ley. Se ha tratado de hacer menos costosas estas elecciones, ha servido de enfrentamiento digamos, aunque formalmente no están los partidos políticos participando, ha servido de enfrentamiento entre algunos partidos políticos en la organización de la elección y sobre todo también de mucho golpeteo hacia la institución, hasta el Instituto Electoral del Distrito Federal.

En mi opinión yo creo que se tiene que buscar un modelo diferente, sobre todo eliminando tantas mesas receptoras de votación, sobre todo crear centros grandes de votación para eliminar los costos; hacer un procedimiento mucho más sencillo,

no tener qué acudir, como nos obliga ahora el Código, además por todas las lagunas que hay en la Ley de Participación Ciudadana, acudir al Código Electoral, porque en el momento en que trasladamos todo el proceso de organización de comités ciudadanos al Código Electoral, ya lo hacemos costoso, por todas las medidas de seguridad y toda la reglamentación que existe.

Entonces, yo creo que se tiene qué hacer una modificación a la Ley de Participación Ciudadana, con un procedimiento más expedito y más barato.

No se justifica el gasto.

Esa sería mi experiencia y creo y espero haberles contestado las preguntas.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Muchas gracias, licenciado. Por nuestra parte sería todo. Le deseamos mucha suerte.

EL LIC. ADOLFO RIVAPALACIO NERI.- Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Buenas tardes. Bienvenido, licenciado Gerardo Sánchez Valdespino. Para dar inicio a su comparecencia cuenta usted con 7 minutos para hacer una exposición, posteriormente se abre un periodo de preguntas y respuestas. Tiene usted el uso de la palabra.

EL LIC. GERARDO SÁNCHEZ VALDESPINO.- Muchas gracias.

Antes de iniciar mi comparecencia, señores diputados, quiero agradecerles por permitirme estar con ustedes y estar dentro de este grupo de abogados, que al igual que su servidor comparten una legítima aspiración de ser nombrados en su momento magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Hecho lo anterior, someto a su consideración la siguiente síntesis que recoge los elementos esenciales del ensayo que en materia electoral presenté ante la Comisión Sustanciadora del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, síntesis que para su mayor agilidad la he dividido en dos apartados.

El perfil del magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal. No cabe duda, señores diputados, que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es uno de los

órganos jurisdiccionales más importantes en el ámbito de impartición de justicia en el actual estado de derecho en el Distrito Federal.

Sin embargo, antes de manifestarles la idea personal del juzgador local señalado, resulta necesario mencionarles que la misma está influida por dos acontecimientos que han marcado mi vida profesional en esta materia.

En primer término, el haber colaborado como secretario instructor en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federal en dos procesos electorales federales, además de fungir como secretario particular de la Presidencia de dicho órgano jurisdiccional.

En segundo lugar, el hecho de que en la actualidad me dedico profesional e independientemente a la investigación y patrocinio de diversos asuntos en materia electoral.

En esa tesitura, la conjunción de los dos acontecimientos relatados de mi vida profesional creo que me ofrecen una visión más integral precisamente del perfil de quien debe coordinar a un grupo de personas capacitadas técnica y profesionalmente que coadyuvan a la impartición de justicia en materia político-electoral en esta ciudad capital.

Así el perfil del magistrado del Tribunal Electoral debe ser el de un abogado con experiencia jurisdiccional, con conocimiento técnico en la materia político-electoral, conocedor de los principios que rigen la función jurisdiccional principalmente, y recalco principalmente, el de imparcialidad; un excelente administrador de los recursos humanos con los que cuenta, pero sobre todo, señores diputados, en mi entender debe tener sensibilidad de entendimiento y responsabilidad para conocer, reconocer y aceptar que los cambios, ideas y reflexiones político-electorales, materia que juzga, son dinámicos en todo momento en nuestro país y desde luego en esta ciudad capital, y en consecuencia el magistrado electoral debe adaptar conforme a derecho esos cambios e ideas a sus sentencias.

El segundo apartado es el marco referencial que yo propongo, su servidor, para brindar mayor transparencia, certeza jurídica y confianza en la ciudadanía sobre el perfil que debe de tener el magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Primeramente, es conveniente manifestarles algunos elementos que servirían como marco referencial precisamente para dar mayor transparencia, certeza jurídica y confianza a los ciudadanos de esta ciudad, sobre el perfil de quien debe tener a las personas que aspiran al cargo de Magistrado del Tribunal Electoral de esta ciudad para el juzgamiento eficaz y oportuno de las controversias jurídicas suscitadas por la materia comicial en atención a la importancia que reviste el Distrito Federal a nivel nacional.

Sin embargo, además del deber que tiene por propia naturaleza el Tribunal Electoral Distrito Federal consistente en cumplir con el conocimiento técnico de la materia electoral, las tareas y funciones que constitucional, estatutaria y legalmente le han sido conferidas tiene una responsabilidad social que le es implícita a la función esencial antes indicada.

Dicha responsabilidad social es la de coadyuvar a través de las resoluciones que dicta a la gobernabilidad, a la armonía y a la estabilidad social de una comunidad integrada por ciudadanos con diversas ideas, preferencias y aptitudes políticas, que esperan que los integrantes del tribunal comicial que nos ocupa, además de cumplir con esa función jurisdiccional que le es propia, imprimen en sus sentencias el deber social aludido.

A guisa de ejemplo y de conformidad con las últimas reformas al Código Electoral del Distrito Federal, decretadas en octubre del año próximo pasado, fundamentales para el buen funcionamiento y desarrollo de los trabajos futuros del Tribunal Electoral, yo planteo la necesidad del fortalecimiento técnico del cuerpo de servidores públicos que coadyuvan a la elaboración de las sentencias definitivas respecto de las controversias planteadas a través del juicio electoral, derivadas de los procedimientos o ejercicios de fiscalización llevados a cabo por el Instituto Electoral Local para conocer el origen, destino y monto de los recursos ordinarios de precampaña y de campaña de los partidos políticos y de los recursos ordinarios de las agrupaciones políticas locales que reciben por cualquier modalidad de financiamiento en un ejercicio fiscal o proceso electoral determinado.

Así, señores diputados, en este tema tan sensible propongo precisamente la creación de un cuerpo de servidores públicos que ayuden a los Magistrados Electorales precisamente a conocer mucho más a fondo el ejercicio fiscalizador que realiza la autoridad administrativa electoral en el Distrito Federal.

Es cuanto, señores diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, licenciado Gerardo Sánchez Valdespino.

Se abre una ronda de preguntas. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Carlos Beltrán.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Licenciado Sánchez Valdespino, bienvenido aquí a la Asamblea Legislativa. Me parece muy interesante su exposición y en particular me gustaría conocer su opinión sobre las candidaturas independientes.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Triana.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Gracias. Licenciado: Hay un tema creo yo total o que debería ser total en el sistema electoral mexicano y me refiero a una posible promulgación de una ley de partidos políticos.

Hay experiencias internacionales, me refiero al caso de Uruguay, donde la selección del 100 por ciento de los candidatos a la Presidencia de la República se hace el mismo día, a la misma hora, al mismo tiempo, con un interventor del órgano electoral en cada uno de ellos, de tal suerte que el mismo día se cuenta con la total de la plantilla de participantes en una contienda electoral, todo esto en el marco de una ley, de una legislación en materia de partidos políticos en específico.

Por las tradiciones internas de cada uno de los partidos, a lo mejor esto no sería posible llegar a tal grado de uniformidad y orden, pero sí habría que regular las precampañas al interior de cada uno de los institutos políticos y debería de darse cuenta de ello al Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Qué tanta intervención o hasta qué grado debe llegar la calificación de las elecciones internas por parte del Tribunal y del órgano electoral primario que es el Instituto Electoral del Distrito Federal.

¿Y está usted de acuerdo o no en la promulgación de dicha ley de partidos políticos? Sería mi pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Tomás Pliego.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Gracias, diputado Presidente.

Licenciado, buenas tardes.

No solamente por lo que sucedió el 2 de julio y la decisión que tomó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, existe una percepción, una opinión muy negativa de la ciudadanía respecto a la cuestión electoral, el dispendio, millones de pesos en la televisión, en el radio, pósteres, carteles, dípticos, trípticos, volantes, en fin, no tiene una buena calificación el asunto que tiene que ver con los procesos electorales, campañas muy largas, el asunto de las precampañas, los conflictos internos en los partidos, después los conflictos entre los partidos. Creo que la ciudadanía en general, y lo digo como representante popular porque eso me permite captar, recibir la opinión de la gente en general, independientemente de la militancia que tenga o no, hay un desánimo, una molestia, un enojo, una inconformidad en general de la ciudadanía con respecto a este asunto.

Si usted va a ser, en caso de que así se decida, magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, obviamente no podríamos seguir operando con las mismas reglas, independientemente de aquí en el Distrito Federal esta elección se dio con cierto y determinado orden, hasta cierto punto.

¿Usted seguiría o cree que bajo las mismas reglas del juego se puede seguir avanzando en el proceso democrático o es necesario, impostergable e imprescindible proponer una serie de reformas a fondo para canalizar toda esta energía ciudadana que existe en torno a sus gobernantes, en fin? Es la pregunta. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Licenciado Valdespino, cuenta usted con 8 minutos para dar respuesta a los cuestionamientos.

EL LIC. GERARDO SÁNCHEZ VALDESPINO.- Muchas gracias. Agradezco las preguntas.

Candidaturas independientes, diputados Beltrán. Cuando yo estaba en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación escribí precisamente un ensayo que fue leído por muchas personas precisamente sobre candidaturas independientes. Esto estuvo influido en primer lugar porque mi percepción personal es que sí debe haber candidaturas independientes; sin embargo, atendido al marco constitucional, creo que en esa medida ahorita no es posible. Ese ensayo del cual platico tiende precisamente a señalar que si bien es cierto el artículo 35 constitucional, fracción II establece que es prerrogativa de los ciudadanos votar y ser votado para las elecciones populares, no podemos tomar en cuenta aisladamente dicho artículo, porque existe el artículo 41 constitucional que establece las bases y los fines que persiguen los partidos políticos y claramente establece que uno de los fines de los partidos políticos es hacer posible el acceso a los ciudadanos al poder público. Bajo circunstancia la ingeniería constitucional y legal que actualmente nos rige me lleva a la conclusión y de hecho me llevó a la conclusión para señalar que no es posible ahorita determinar candidaturas independientes.

Ahora, una percepción personal es que yo creo para el sistema democrático y para consolidar el sistema democrático nacional, yo creo que es conveniente legislar a fondo sobre la pertinencia o no y las reglas para que existan las candidaturas independientes.

En cuanto a la segunda pregunta, desde luego me parece que debe haber una adecuación total del Tribunal Electoral del Distrito Federal a una posible ley de partidos políticos. Una de las cuestiones que desde mi perspectiva podría regular una ley de partidos políticos, es la justicia partidaria. Es decir, establecer en ella quiénes son los órganos de los partidos que son los indicados para juzgar

controversias dentro de los partidos políticos y en el caso muy particular del Distrito Federal, las agrupaciones políticas locales.

De hecho, como ustedes todos saben, una de las reformas que a mí me parecieron más convenientes al Código Electoral del Distrito Federal fue la inclusión del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano en el Distrito Federal, y desde luego guardando aquel principio de definitividad que para precisamente acudir, agotar las pretensiones a el órgano jurisdiccional correspondiente, se necesitan agotar las instancias partidarias.

Sí, pero que esos órganos partidarios regulados por una ley uniforme de partidos políticos estableciera cómo van a estar organizados, quienes van a ser los integrantes y bajo qué perspectiva van a resolver.

Ahora, a mí también me parecería que sería muy bueno que se estableciera un orden para los procesos electorales. Es decir, que se evitaran enormes cantidades de dinero a efecto de campañas muy largas, precampañas, que como lo digo en mi ensayo, el tema sensible creo que ahora en materia electoral, sobre todo en el Distrito Federal, es el tema de la fiscalización de los recursos que reciben los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales.

Y desde luego que con lo que tenemos, señor diputado, no nos basta. Yo creo que debe haber una reforma de fondo a la legislación electoral. Sin embargo, como usted sabe, el juzgador debe de adecuar sus resoluciones a las normas jurídicas que tiene.

El derecho electoral es siempre un derecho dinámico, cambiante, que como lo digo en mi ensayo debe de recoger todas aquellas ideas políticas y actitudes políticas de todos los ciudadanos y de los actores políticos que conviven en esta ciudad a efecto de darle y consolidar el estado democrático de derecho que nos rige.

No sé si con esto esté contestado a sus preguntas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ.- Gracias licenciado Gerardo Sánchez Valdespino.

Por nuestra parte es todo.

Muchas gracias.

(Se despide al candidato a Magistrado)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Buenas tardes, licenciado Gerardo Suárez González. Como es de su conocimiento, el formato de la presente entrevista tiene una duración de 20 minutos, usted tendrá que exponernos durante 7 minutos el contenido del ensayo que presentó ante el Tribunal Superior de Justicia.

Posteriormente pasaremos a un bloque de preguntas para escuchar consecuentemente las respuestas que tenga que darnos. Tiene usted el uso de la palabra por 7 minutos.

Adelante, por favor.

EL C. GERARDO RAFAEL SUAREZ GONZALEZ.- Es un honor comparecer ante las Comisiones Unidas de Asuntos Político-Electorales, de Administración y de Procuración de Justicia de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Debo señalar en primer lugar, que la magistratura es el máximo reconocimiento en esta entidad para un abogado dentro de la judicatura del Distrito Federal, y por tanto, su función, la función desempeñada por el magistrados, en este caso electoral, es de vital importancia para los ciudadanos de esta entidad.

Para desplegar los magistrados electorales su función apegados a los principios de excelencia, objetividad, independencia, imparcialidad y profesionalismo, es necesario que reúnan ciertas características que permitan honrar a dicha actividad.

Entre esas características, son las que se mencionan en el ensayo que presenté ante el honorable Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de las cuales únicamente me referiré únicamente a 5 de ellas. La primera es la honorabilidad, creo que a partir de ahí se debe de partir en la propuesta para que una persona pueda ser considerada como magistrado electoral, debe ser una persona digna de

respeto y de la consideración debidos, es decir, en base a sus atribuciones morales que le obliguen a desempeñar puntualmente sus deberes como persona humana y además como mexicano y ciudadano del Distrito Federal.

Debe también como segunda característica tener madurez, no solamente por lo que hace a la edad de la persona quien deba de ocupar el puesto, sino también de sus convicciones y de la forma en que deba de afrontar la alta responsabilidad de ser magistrado electoral, responsabilidad constitucional y legal.

Otra característica que considero que está relacionada con la que acabo de señalar, es la prudencia. La prudencia en el actuar del magistrado electoral dentro del propio órgano jurisdiccional y fuera. El comportamiento de un magistrado, en este caso electoral, está sujeto al escrutinio de los partidos políticos y de la sociedad, por lo tanto el actuar del magistrado dentro y fuera de la institución debe de ser de acuerdo a los principios de ética que el Tribunal Superior de Justicia ha esbozado y que creo que son de aplicación en todas las actividades jurisdiccionales.

No es posible ni permitido que por cuestiones diversas a las jurisdiccionales, se pueda cuestionar la función jurisdiccional. La experiencia es la que se ha mencionado mucho en los atributos de un magistrado electoral, creo que es de vital importancia la experiencia, puesto que se trata de la integración de órganos de gobierno, no se puede improvisar al momento de tener un asunto en sus manos el magistrado electoral.

En materia electoral, la materia electoral presenta diversas particularidades que es necesario que la persona en quien recaiga las conozca, se debe tener presente que a los nuevos magistrados electorales que la impartición de la justicia en esta materia constituyan elementos importantísimo, y por lo tanto, la experiencia es de vital importancia.

La imparcialidad es otra característica de los magistrados que deben de tener las personas en que recaigan los nombramientos del magistrado electoral. El magistrado electoral debe estar comprometido única y exclusivamente al valor de la justicia, debe hacer a un lado cualquier interés ajeno a ella, debe otorgar a las

partes igualdad de oportunidades y resolver siempre de acuerdo a la constitución, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Otra característica que considero debe de reunir la persona en que recaiga el nombramiento de Magistrado Electoral es ser respetuoso, respetuoso con sus propios colaboradores pero también respetuoso con las opiniones de quienes van a conformar el órgano colegiado que va a tener la encomienda precisamente de resolver las controversias con motivo de los procesos electorales. Debe de ser respetuoso también con las opiniones en los diferentes foros y debe también ser respetuoso de los medios de comunicación.

Es necesario mencionar a continuación algunas referencias que podrán dar mayor transparencia, certeza jurídica y confianza en la ciudadanía.

Transparencia. Para lograr la transparencia en el actuar del Magistrado Electoral es necesario que cumpla puntualmente, en mi opinión, 3 obligaciones. La primera obligación que debe de cumplir el Magistrado Electoral es lograr la inmediatez entre las partes, es decir, establecer un vínculo entre el juzgador y el justiciable a fin de poder determinar cuál es la litis que se va a resolver y cuáles son las pretensiones deducidas, a efecto de que pueda conocer perfectamente los puntos finos del conflicto y pueda entonces proceder a su análisis.

En los años que llevo yo en esta materia, que ya son 16, es un reclamo de los partidos políticos el que los puedan escuchar, los puedan escuchar los juzgadores y los puedan recibir para que conozcan estos detalles. Debe argumentar expresamente, debe de darse a entender en sus sentencias, y además para obtener la certeza deben los Magistrados Electorales gozar de garantías sociales, económicas, la independencia y la inamovilidad.

Para dar confianza, señores diputados, yo considero un punto muy importante. Las personas que aspiran a ser Magistrados Electorales deben de estar desvinculadas de los partidos políticos para efecto de que no se pueda pensar que el criterio que ellos van a aplicar en cada uno de los asuntos pueda verse menguado por la cercanía y su objetividad pueda perderse.

En fin de cuentas, señores Magistrados, independientemente de estas cualidades que estimo que deben de tener las personas en que recaiga el nombramiento, yo lo que creo es que se debe de evitar una impartición de justicia tardía, deficiente y parcial.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias a usted, licenciado.

Está abierta la ronda de preguntas.

¿Algún legislador que quiera inscribirse? Diputado Ordóñez, diputado Santana.

¿Alguien más?

Adelante, diputado Ordóñez, por favor.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Gracias.

Licenciado Suárez: ¿Usted considera que los Tribunales, en este caso usted ha estado en ambos, en materia del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, considera si se ha extralimitado algún Tribunal en cuanto a la vida interna de los propios partidos políticos?

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Santana, por favor.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Gracias, diputado Presidente.

Antes que nada, bienvenido licenciado Suárez.

Es interesante la exposición, basada sobre todo en el perfil que deben de reunir los aspirantes y los Magistrados Electorales en el Distrito Federal.

Hablaba usted de que se debe desvincular la relación con los partidos políticos. Yo ahí preguntaría: ¿Cuál debe de ser esa relación entre los Magistrados y los partidos políticos?

También: ¿Cuál sería la relación del Tribunal con el Instituto Electoral del Distrito Federal?

Por sus respuestas, gracias, licenciado Suárez.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ.- ¿Alguien más que quiera hacer uso de la palabra?

Adelante, licenciado, cuenta usted con alrededor de 8 minutos.

EL LIC. GERARDO RAFAEL SUAREZ GONZALEZ.- Muchas gracias.

En cuanto al juicio de ciudadanos. De acuerdo a la norma tanto federal como local, la vida interna de los partidos políticos se respeta, es decir, se deja a las instancias partidarias internas y como primera instancia resolver sus controversias. Eso es un hecho que se respeta y la autoridad electoral no puede intervenir. Es un requisito previo para poder tener éxito en el análisis de estos asuntos.

Extralimitada la cuestión de los asuntos internos. Yo no lo vería de esta forma, porque al respetarse la vida interna de los partidos, que es un tema muy discutido y polémico, lo cierto es que las autoridades jurisdiccionales hasta ahorita la han respetado y por lo tanto sí los partidos políticos en su vida interna resuelven sus propias conflictivas, la autoridad electoral, a instancia actúa, por lo tanto no podría intervenir.

Si se lleva un conflicto interno hacia un órgano jurisdiccional, sabrán los partidos políticos que el resultado puede serles adverso y pueden traer consecuencias a su interior. Por lo tanto, deberán ponderar la actuación del órgano jurisdiccional al momento de someter a su consideración un conflicto interno de los partidos políticos.

La relación entre los magistrados y los partidos políticos, estimo que como ha dicho infinidad de personas y entre ella traigo aquí a la mesa a don Cipriano Gómez Lara y a don José Luis de la Peza Muñozcano, decía: no hay ningún ser marciano aquí que no tenga su corazoncito que le lata por alguna inclinación política, no lo hay, no hay ser humano que así sea. Sin embargo, la desvinculación

que yo propongo es partidaria, no política, es partidaria esa desvinculación para que su objetividad y el criterio del juzgador no se vea menguado.

La relación con los magistrados respetuosa y, como yo señalaba, cauces abiertos, porque toda mi vida he estado en esta materia electoral y se debe de atender a las personas, darles las mismas oportunidades, tanto del actor como del tercero perjudicado, tanto coadyuvante, a los dirigentes partidarios darles la oportunidad de que puedan expresar sus ideas, sean escuchados. Eso es lo que yo considero.

Con la institución administrativa encargada de la administración de las elecciones, debe ser respetuosa, porque precisamente la autoridad jurisdiccional es la que se va a encargar de revisar sus actos, debe ser respetuosa y debe solamente atender las relaciones vinculadas precisamente con este instar al órgano jurisdiccional. Eso es lo que yo considero cuando los asuntos lleguen al Tribunal.

Los magistrados lo son para resolver conflictos electorales que se presenten, son las personas que van a resolver la conflictiva planteada a su potestad y por lo tanto las relaciones deben ser, como lo decía anteriormente, respetuosas, cordiales.

Estamos todos, la autoridad administrativa y la autoridad jurisdiccional, somos primeros hermanos y somos una familia electoral. Creo que bajo ese esquema de respeto saber su posición, determinar cuáles son sus atribuciones y no interferir en las de otros órganos, yo creo que esa es la solución para mí para una cordial relación entre el Tribunal y las autoridades electorales locales, en este caso el IEDF.

No sé si con eso di respuesta a sus preguntas.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Licenciado José Rolando Téllez, muy buenas tardes, sea usted bienvenido a este recinto legislativo.

Vamos a dar inicio a su comparecencia, la cual de acuerdo al formato aprobado consta de 7 minutos para que usted realice una exposición, posteriormente se abre una ronda de preguntas y respuestas de hasta por 13 minutos. Tiene usted el uso de la palabra.

EL LIC. JOSÉ ROLANDO TÉLLEZ Y ESTRAFÓN.- Muchas gracias, señor diputado.

Señores diputados, muy buenas tardes, integrantes todos de esta honorable mesa. Agradezco el gran honor que se me permite al estar esta tarde por aquí, iba a decir mañana porque todavía andábamos por aquél rumbo, pero ha cambiado ya el horario. Señores, mucho gusto.

En cuanto al tema que me corresponde tratar quiero manifestar que son tres los temas que se encuentran unidos inseparablemente al tratar el correspondiente a la actuación de los magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, me refiero a la autonomía del órgano jurisdiccional, la independencia y la imparcialidad del juzgador, son cualidades que legitiman a la jurisdicción, que es una de las tres funciones esenciales del Estado moderno, constituyen principios o valores sobre los que descansa la existencia misma del estado de derecho.

Todo aquel organismo o tribunal que para el desempeño de sus funciones dependa económicamente de un tercero hace presumir dependencia de la voluntad de aquello que está decidiendo. Es necesario que un tribunal tenga libertad, es necesario que tenga absoluta libertad presupuestaria, que sea una libertad real además, no solamente de imagen sino real.

Es de considerarse a la justicia como una necesidad prioritaria, al considerarse como una necesidad prioritaria se verá que se necesitan tribunales fuertes e independientes, de esa manera la jurisdicción se podrá ejercer de una manera cierta y libre.

El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, don José de Jesús Gudiño Pelayo, en su obra "Ingeniería judicial y reforma Estado", dice que hay cuatro fuentes de las cuales se pueden allegar recursos los tribunales: una es un porcentaje fijo del presupuesto de egresos, del fondo auxiliar para la administración de justicia, apoyos federales específicos y finalmente los apoyos internacionales que se cuentan en muchos medios.

¿La ciudadanía qué es lo que espera de un magistrado, qué es lo que espera de un tribunal que está funcionando? Que sean imparciales. Toda la ciudadanía

esperamos, inclusive nosotros mismos, cualquiera de nosotros esperamos que tengamos imparcialidad de parte de los juzgadores, esto es trascendental. Debe de haber libertad en el momento en que se hace la resolución, en el momento en que el Tribunal va a manifestar algo debe tenerse absoluta libertad.

Piero Calamandrei, en su obra "Elogio de los jueces", manifestaba que el juez debe estar desligado de toda vinculación humana, por encima de toda amistad y de toda simpatía, y que quien va a ser juzgado lo sienta lejano, extraño e inaccesible. Esto es una garantía de la imparcialidad, es la única puerta por la cual puede pasar la fe del pueblo en la justicia del Estado.

El pueblo hoy en día se encuentra ávido de todo lo que sea conocimiento de lo que sucede en la administración pública y particularmente en el medio electoral, quiere saber qué pasa en el medio electoral, para ello se necesita la transparencia, se necesita poner todo a disposición del pueblo.

No hay dato alguno que se puede quedar el Tribunal para no dárselo a conocer al pueblo. El pueblo debe tener acceso a todo tipo de información y un contrapunto a esta transparencia se convierte lo que es la confidencialidad. No puede haber un solo dato confidencial en materia electoral, todo debe de ser de conocimiento del pueblo.

Cuando un aspirante viene ante esta Asamblea Legislativa a protestar el cargo de magistrado debe de estar consciente de que está tomando una tremenda responsabilidad, una enorme responsabilidad, una responsabilidad de un enorme peso social, tiene una causa social de por medio, una causa por la democracia; el pueblo tiene lógicas expectativas por ello, necesita creer, el pueblo ha dejado de creer y necesitamos hacer que el pueblo regrese a creer.

El Tribunal es un órgano que se debe de encargar que el pueblo regrese a tener credibilidad. Para ello, se necesita gente que sepa, gente profesionales del derecho, gente que de verdad esté empapado de lo que es la materia procedimental, gente jurídica que de verdad sepa de qué está hablando.

Un tema de trascendental importancia, y eso lo decimos para las damas, es que haya equidad en los tribunales, fundamentalmente se debe de tomar en cuenta a

las mujeres en todos los ámbitos de nuestra vida, pero particularmente en el tribunal, debemos de darles las mismas opciones, las mismas oportunidades. En nuestra sociedad no podemos permitirnos disparidades. Tenemos que estar parejos con las mujeres.

El Magistrado debe de tener honestidad intelectual, debe ser serio, debe de ser un hombre contacto, con sensibilidad y con un profundo conocimiento de lo que es la materia político electoral, esto es trascendental, esta es una justicia joven, una justicia que se encarga de problemas añejos, esta es una justicia diferente, no es una justicia de partes, no es a donde van dos personas a pelearse por un asunto y van a dilucidar si tienen el derecho o no, esto es una justicia que nos incumbe a todos nosotros. Nos interesa saber qué pasa en materia electoral. Todo esto que sucede en materia electoral, el Magistrado es copartícipe de los resultados.

Finalmente, en su familia, en él mismo se va a proyectar todo resultado, porque tiene necesariamente consecuencias sociales.

Es básicamente el Magistrado Electoral un procurador de que el fiel de la balanza no pierda su estabilidad. Hay que procurar que el Magistrado conozca su obligación en ese sentido. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ.- Gracias, licenciado José Rolando Téllez. Se abre la lista de oradores.

Diputado Balfre, tiene usted el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.- Buenas tardes. Bienvenido. Solamente una pregunta difícil quizás o fácil de contestar: ¿Qué opinión tiene usted acerca de los medios de comunicación?

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Juan Carlos Beltrán.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Muy amable, Presidente.

Licenciado José Rolando Téllez, bienvenido a la Asamblea Legislativa. Solamente una pregunta también ¿En qué casos y en qué momento el Tribunal Electoral del

Distrito Federal debe proceder a la apertura de paquetes electorales del recuento de votos en su opinión? Nada más.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Alejandro Ramírez.

EL C. DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRIGUEZ.- Gracias, Presidente.

Bienvenido. El cuestionamiento que le voy a hacer es fundamentalmente ¿Cree usted que un magistrado a elaborar un juicio debe dejar de lado su ideología e inclinaciones políticas? Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Arturo Santana.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Gracias, diputado Presidente.

Bienvenido, licenciado Rolando Téllez y Estrafon: Muy interesante la exposición que hace usted en materia electoral. Estaba viendo aquí en sus documentos, en su currículum que está usted colaborando para la elaboración de la Constitución Política del Distrito Federal, tiene experiencia en materia constitucional.

En relación a ello ¿qué opina usted referente a que sea el Tribunal Electoral Distrito Federal el que resuelva los asuntos de carácter laboral que se suscitan internamente, desde su punto de vista constitucional o anticonstitucional? Eso sería mi pregunta. Por su respuesta, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Por último, el diputado Martín Carlos Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias, Presidente.

Bienvenido, licenciado Téllez Estrafon.

De acuerdo con su currículum, en la experiencia profesional está mencionando la elaboración de un proyecto y una propuesta para el Distrito Federal. ¿Nos podría comentar cuáles serían las consideraciones que en materia electoral se están planteando y qué repercusiones tendrían dentro de lo que se refiere al órgano en este caso del Instituto Electoral, Tribunal Electoral del Distrito Federal?

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Licenciado José Rolando Téllez, cuenta usted con aproximadamente 10 minutos para hacer sus respuestas.

EL LIC. JOSÉ ROLANDO TÉLLEZ Y ESTRAFON.- Muy amable, señor diputado.

En relación a la pregunta del señor diputado, en cuanto a los medios de comunicación, hoy en día tenemos un problema con los medios de comunicación, la credibilidad ha venido decayendo, tenemos deficiencias terribles, hay manifestaciones que se hacen en los medios de comunicación que en lugar de apoyar, desinforman, no solamente no canalizan la información, sino la utilizan, nos utilizan al pueblo, nos llenan de tonterías, nos dan la información mal. Verdaderamente, los medios de comunicación, quizá esto para el ramo federal debiera de verse de una manera más seria, una intervención directa del gobierno federal en los medios de comunicación. Desgraciadamente, los medios de comunicación, al ser un rubro federal, no podemos intervenir como ciudad. Esto es verdaderamente una desgracia. Debiéramos de tener la participación.

Los medios de comunicación hoy en día ojalá se mejorasen, tenemos la desgracia de no contar con medios de comunicación serios, hay quienes sí, hay que resaltar la labor del Canal 11 que ha hecho una labor seria dentro de lo que son los medios de comunicación creo que ha levantado mucho su posibilidad como medio de comunicación, pero dejan mucho que desear, tristemente dejan mucho que desear.

Ojalá que todos los partidos se uniesen a nivel nacional para poder lograr una mejoría en los medios de comunicación, señor diputado. Yo también coincido con usted en la preocupación de medios de comunicación, le agradezco mucho la pregunta.

En cuanto a casos y momento de apertura de paquetes electorales, los paquetes electorales actualmente se abren por casos excepcionales meramente, no han sido como una actividad normal la apertura de paquetes electorales. Esto se presta a discusión quizá, pero si nos vamos a ser serios, diríamos que los paquetes electorales deben de abrirse en todos aquellos casos en los cuales no

quede clara la litis, en donde no quede claro qué es lo que se pretende, adónde se va a llegar.

Tenemos que buscar que haya una facilidad, una limpieza de actuación frente a la ciudadanía, el Tribunal debe de dar lo mejor de sí y si eso implica abrir paquetes electorales, adelante, hay que abrir paquetes electorales, no nos quedemos cortos, tenemos que hacer que la ciudadanía entienda que se está haciendo de frente una actividad jurisdiccional con seriedad, algo que verdaderamente va a repercutir en beneficio del pueblo.

Decía yo en mi intervención que es una alta responsabilidad la que se toma en el sentido de quien entra de magistrado debe de saber que está haciendo una actividad, una gran responsabilidad, un enorme peso social, esto es serio, para eso tiene que también saber participar y, por qué no, buscar la apertura de los paquetes en los momentos adecuados.

Desgraciadamente, hoy en día es una excepción simplemente y habría que verse hasta qué punto la necesidad de apertura en todos los casos, yo digo que eso es también un poco delicado porque se volvería un tira-tira loco en cuanto a materia electoral, porque todos los casos se podrían prestar a todo este tipo de actividades. Yo creo que debe de ser muy controlado la cuestión de la apertura de paquetes.

Ahora en cuanto a la opinión a que sea el Tribunal el que trate los asuntos laborales. Ha sido discutido desde hace mucho tiempo por qué un tribunal, inclusive la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene también que tratar, al igual que el Tribunal Electoral del Distrito Federal, tienen que tratar todos los asuntos de materia laboral tanto del Instituto como de los trabajadores, el Tribunal en su caso, la Corte trata los asuntos de los trabajadores de la Corte, esto ha sido muy cuestionado. En tanto que hay una materia federal y no hay un Tribunal Superior arriba de la Suprema Corte de Justicia, bueno pues es la Corte la que ha decidido como una situación de muchos años ya a nivel jurídico, que esto tiene que ser así. Y en el caso del Distrito Federal pues desgraciadamente también estamos hablando de que los casos laborales los están viendo y quizás esto sea

un poco juez y parte hablar de esto, pero sucede lo mismo en la Corte y bueno pues siendo la máxima autoridad judicial, el Tribunal pues tiene que dejarse de esa manera, no hay que moverle mucho porque también nos vamos a hacer más bolas de donde ya andamos.

Ahora, comentar que las consideraciones, efectivamente he tenido el privilegio de participar en el proyecto de Constitución para el Distrito Federal, es una experiencia verdaderamente excepcional, han participado 178 constitucionalistas de este país y dentro de este proyecto pues hay que decirlo, el maestro, el gran constitucionalista, don Elizur Arteaga Nava, ha presentado un proyecto, la Asamblea tiene ya con antelación algún otro proyecto y ha habido varios ciudadanos que han presentado proyectos, pero no me quiero quedar ahí, son más de 65 los proyectos que existen.

Desgraciadamente pues tratar de ver todos de uno en uno, pues es un verdadero problema, pero la experiencia es que en todos los casos se trata la materia electoral efectivamente, yendo un poco a lo de la pregunta que si era, que si se toca.

Hay quienes lo tocan y hay quienes no. Estamos todavía en el proceso de revisión. Obviamente hemos avanzado, estamos tratando de que se haga una consulta a la ciudadanía porque este proceso en particular se pretende que sea y yendo al caso de la transparencia, que sea frente al pueblo, en las manos del pueblo, se está elaborando, de hecho acabamos de terminarlo, un librito informativo para el pueblo en el cual se le indican tema por tema qué es lo que viene en esta Constitución. Es un librito de bolsillo para que lo lea la gente en el Metro, para que tengan la oportunidad de hacer mil cosas y además al final se le ponen unas hojas para que cada ciudadano tenga la oportunidad de manifestar sus observaciones y cada una de las cosas que él considere que dentro de su propia experiencia obviamente como ciudadano, como abogados, como ingenieros y cada una de las materias que cada quien quiera tener, tenga la oportunidad de expresar lo que en su criterio deba de prevalecer.

En la materia electoral hay quienes como ex diputados, como ex asambleístas, como ex senadores, como ex gobernadores, hemos recibido una gran cantidad de llamadas, una gran cantidad de escritos en donde nos manifiestan su interés en participar y justamente es en la materia electoral. Decir que se va a hacer o no se va a hacer en la materia electoral todavía, es un poco prematuro. Para mí preferiría, si no tienen inconveniente, decir que sí efectivamente se va a tocar el tema del Instituto Electoral y del Tribunal en particular, como organismos autónomos, para efecto de que se les respete con tal carácter su autonomía y que tengamos la oportunidad como ciudadanos en un futuro no lejano, si es que esta Soberanía así lo indica, contemos con un elemento verdaderamente excepcional y obviamente con la participación de ustedes porque para nosotros es trascendental en este grupo de trabajo.

Les agradezco mucho su gentileza de escuchar estas palabras.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ.- Gracias a usted licenciado Rolando Téllez.

Por nuestra parte es todo y le deseamos el mayor de los éxitos.

EL LIC. JOSE ROLANDO TÉLLEZ Y ESTRAFON.- Gracias señor, muy amable.

Muchas gracias.

(Se despide al candidato a Magistrado)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Licenciado Gustavo Uribe Robles, sea bienvenido a esta Asamblea Legislativa.

Como es de su conocimiento el formato aprobado para la presente entrevista ante las Comisiones Unidas es de 20 minutos, usted va a hacer una breve exposición de 7 minutos y posteriormente pasaríamos a un bloque de preguntas por parte de los legisladores, para que nos de puntual respuesta y finalizar esta sesión.

Tiene usted el uso de la palabra hasta por 7 minutos.

Adelante, licenciado.

EL C. GUSTAVO URIBE ROBLES.- Muchas gracias, diputado. Antes que nada quiero agradecer a los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Político-Electorales y de Administración y Procuración de Justicia.

Para mí es un honor estar ante ustedes el día de hoy para platicar acerca de los tópicos principales del ensayo que escribí acerca del perfil del magistrado electoral.

En primer lugar o en primer término, el magistrado electoral debe tener los principios éticos y jurídicos del juzgador, que son honestidad, una irrefutable reputación, rectitud, honradez, integridad y calidad moral. Esto tanto en su vida pública, como en su vida privada.

Como ustedes saben, señores diputados, se educa con el ejemplo a través de una conducta honesta y es en base a la honestidad de cómo la ciudadanía podrá recobrar la credibilidad en los órganos de impartición de justicia electoral.

Además de lo anterior, el magistrado electoral debe manejarse indudablemente bajo principios rectores, tanto del quehacer del juzgador como de la democracia; los primeros enmarcados en los códigos de ética del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial Local, y los segundos, enmarcados en el artículo 41 de la Constitución, así como la leyes reglamentarias electorales que son certeza, legalidad, transparencia, objetividad, profesionalismo, independencia, excelencia y yo agregaría uno más que es la lealtad a las instituciones.

Además de lo anterior, el magistrado electoral debe ser un profundo conocedor del derecho electoral, debe tener conocimiento del sistema electoral y las normas vigentes.

Como ustedes saben, el derecho en general día a día evoluciona de manera muy rápida, las transformaciones sociales, los cambios tecnológicos hace que el derecho se ramifique y el derecho electoral no es la excepción. Por eso hoy en día es considerado como una rama especializada del derecho público o del derecho constitucional.

También el magistrado electoral debe ser un estudioso de la materia electoral, no sólo de la norma vigente, también debe estudiar las resoluciones o acuerdos que emiten autoridades electorales, tanto tribunales como órganos administrativos. Además debe estudiar derecho, también derecho comparado. Esto es muy importante para que tenga un marco mucho más amplio al momento de llevar a cabo su tarea.

También el magistrado electoral debe tener la capacidad de argumentación jurídica e interpretación de la ley, como ustedes saben, hay ocasiones en que la sociedad rebasa ya a la ley, la realidad social está rebasando a la ley, por tanto, es importante que el magistrado al momento de aplicar una norma, tenga que interpretarla. Esto lo hace a través de los principios generales del derecho, así como de las leyes anteriores.

Por eso es importante que al interpretar la ley, el magistrado electoral debe tener una actitud y capacidad, debe tener la convicción de lo que está haciendo, debe ser propositivo y creativo, no sólo que hade a lo que dice la ley, debe además tener en cuenta la responsabilidad que tiene al momento de estar haciendo su labor.

En otras materias de derecho como el derecho civil por ejemplo, cuando hay un juicio o un procedimiento, generalmente es entre dos partes, en actor y demandado por ejemplo.

En materia electoral pasa lo mismo, a diferencia de lo anterior, las resoluciones que emite el órgano jurisdiccional electoral, también impactan a la sociedad, por qué, porque simple y sencillamente lo que se está peleando en este sentido es el voto público que es de interés social. Por eso desde un particular punto de vista, para mí es muy importante que el magistrado electoral además de lo que he venido comentando, tenga la experiencia profesional práctica.

Esto es que no sólo conozca la materia, que no sólo conozca la leyes, señores diputados, no es lo mismo escribir sobre elecciones que hacer elecciones, por eso desde mi punto de vista es muy importante tener la experiencia, conocer la realidad electoral, qué pasa en un proceso electoral, etapa por etapa, qué pasa en

la casilla electoral, que pasa en la jornada electoral y sobre todo, qué pasa en los cómputos. Creo que si el magistrado electoral tiene estos elementos a la mano, tendrán mucho mayor, un campo de visión más amplio para poder resolver un caso concreto cuando surja una controversia electoral.

Dentro de los puntos que platicamos al principio del perfil de un magistrado, hay un principio muy importante que hoy en día ya tiene una gran boga que es la transparencia.

El magistrado electoral debe ser transparente en su actuar en el ejercicio jurídico, debe ser transparente en sus deliberaciones, que además de ser públicas, deben tener un lenguaje claro y sencillo. Hoy en día tenemos una sociedad mucho más demandante y mucho más informada, el hecho de tener resoluciones más claras va a permitir que el Tribunal Electoral tenga una situación mucho mayor entre la sociedad de por sí muy desgastada.

Además otro punto muy importante, que el Magistrado Electoral se debe manejar con transparencia en la administración de los recursos, debe basarse en los principios de austeridad y rendición de cuentas.

Por ello yo propongo que el Tribunal Electoral sea incorporado como órgano especializado al Poder Judicial Local, con el propósito y el simple motivo de que el Consejo de la Judicatura de la Capital tenga facultades de fiscalización al Tribunal para evitar en un futuro lo que viene sucediendo de bonos no muy creíbles, de fideicomisos de retiro no claros, y esto le daría aún más una mayor credibilidad entre la sociedad.

Finalmente, señores diputados, yo quisiera expresarles los motivos por los cuales estoy participando.

Creo que hoy en día la democracia entre muchas concepciones que tiene es la de apertura, la apertura a los medios de comunicación, la apertura a las contiendas electorales, la apertura también a la participación ciudadana, pero también creo que la apertura implica a los órganos del Estado, como en este caso al Tribunal.

Por eso considero que es muy importante que al Tribunal se le inyecte con sangre nueva, con gente joven con ideas distintas, ideas diferentes, visiones nuevas, para enriquecer el trabajo del Tribunal, así como por el beneficio del propio Tribunal y de la sociedad en su conjunto.

Muchas gracias, señores diputados por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias a usted, licenciado Uribe.

Está abierta la ronda de preguntas.

¿Algún legislador que quiera hacer uso de la palabra? Diputado Santana, diputado Olavarrieta, diputado Balfre Vargas, diputado Juan Carlos Beltrán.

Diputado Santana, por favor.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Gracias, diputado Presidente.

Bienvenido, licenciado Gustavo Uribe.

Fue una exposición buena, considero yo, con cuestiones innovadoras, alguna de ellas se me quedó muy grabado ahorita en el perfil del Magistrado, y que debe de ser propositivo y creativo, no solamente apearse a lo que dice el precepto legal.

Ahí le preguntaría, licenciado Uribe: ¿En dónde cabría esa creatividad y ser propositivo, en qué casos o que nos ejemplificara algunos escenarios?

Por otro lado, también me llamó mucho la atención el hecho de que en su propuesta señale usted que sería necesario que el Tribunal Electoral pasase a formar parte del Poder Judicial Local. En mi particular percepción eso le restaría precisamente credibilidad y autonomía que se requiere, pero sería interesante escuchar los motivos y los razonamientos de esa propuesta.

Por sus respuestas, muchas gracias, licenciado Uribe.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Santana.

Diputado Martín Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias, Presidente.

Licenciado Uribe Robles, bienvenido.

Nos llama la atención en su currícula varios cargos y posiciones que ha tenido en el Instituto Electoral del Distrito Federal. Voy a ser específico en uno de los temas que ha obtenido reconocimientos, y es respecto con los observadores internacionales. Cuáles serían sus comentarios, así como el método y la participación de las organizaciones no gubernamentales, ya sean extranjeras, internacionales o las nacionales como sociedad civil organizada.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Balfre Vargas.

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.- Licenciado Uribe, bienvenido.

La pregunta es la siguiente: La Constitución y el Código Electoral contempla los requisitos de inscripción de una candidatura, así como la inhabilitación también o el rechazo para poder inscribirse: ¿Considera usted que son suficientes los que están contemplados?

EL C. LIC. GUSTAVO ROBLES URIBE.- ¿En la Constitución?

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.- Y en el Código Electoral.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Juan Carlos Beltrán.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- También bienvenido a la Asamblea Legislativa, licenciado Uribe Robles.

En su exposición señalaba algunas situaciones que me parece interesante comentar, sobre todo en materia de imposición de sanciones a los partidos: Si tendría que establecerse un catálogo de conductas infractoras y en todo caso cómo se podría establecer la imposición de sanciones determinadas a este tipo de

situaciones, y si el Tribunal estaría dotado de los instrumentos necesarios para ejecutar esas sentencias y hacer cumplir sus determinaciones

EL C. PRESIDENTE.- Licenciado Uribe, cuenta usted con alrededor de 9 minutos para responder a los cuestionamientos. Adelante.

EL C. LIC. GUSTAVO ROBLES URIBE.- Gracias, diputado Triana.

En primer término la pregunta en relación a la creatividad y a ser propositivo. Yo lo comento esto porque a veces el marco legal queda superado por la realidad.

En la experiencia práctica vemos, por ejemplo, que los funcionarios de casilla son personas que en general tienen un nivel de escolaridad de sexto de primaria, por ende en un curso de 2 horas de capacitación no tienen los elementos suficientes para poder llevar a cabo su tarea.

Aquí con la experiencia práctica me he percatado poder diferenciar, por ejemplo, cuando existe dolo o mala fe en un funcionario de casilla y también cuando existe un error humano. Esto creo que sería muy importante.

También en este sentido de ser creativo, yo indicaba hacer una propuesta para una reforma electoral local, en el sentido de que también se le pudiese citar a los funcionarios de casilla para tomar su declaración en cuanto a una controversia en una determinada casilla electoral.

Por otro lado, en la pregunta en referencia de por qué incorporar el Tribunal Electoral al Poder Judicial Local, yo creo que la sociedad está reclamando mucha transparencia. Hoy en día desgraciadamente no se ha dado tanto y se ha cuestionado, sobre todo lo que comentaba la exposición, los bonos, los retiros que hacen los Magistrados tanto del Tribunal Federal como del Tribunal Local. Por ello para mí es muy importante que la sociedad esté más convencida y sea fiscalizado del Tribunal, obviamente considerando su carácter de autónomo, en cuanto a su gestión y a su función, pero en cuanto a lo administrativo, sí que sea fiscalizado, más o menos de alguna forma repetir el escenario que pasa a nivel federal.

En relación a los observadores nacionales, los métodos de participación, yo he participado, como dice bien la currícula, como observador en Estados Unidos gracias a Naciones Unidas. Creo que es una experiencia muy enriquecedora, porque uno va a aportar la experiencia para poder observar una elección y aprender también de sistemas electorales distintos al nuestro.

Yo creo que es importante la observación tanto nacional como internacional. Creo hoy en día que tanto a nivel federal como a nivel local, el marco regulatorio de los observadores podría ser un poco más amplio. Creo que se queda corta la realidad actualmente.

Obviamente yo sí considero que los observadores electorales se deben de abstener de participar y emitir juicio alguno. Simplemente su única función es observar, como dice su nombre. Creo que se le puede dar más atribuciones, pero obviamente respetando muchísimo el marco legal y sobre todo que no intervengan en ningún momento y en ninguna forma durante el proceso electoral.

En relación a los requisitos para ser candidatos, si considero que sean suficientes. Yo creo que son suficientes hoy en día. Aquí lo importante sería más que nada ver el proceso de selección que los candidatos tengan al interior de su partido político.

Si bien es cierto que el Tribunal o el órgano administrativo no puede intervenir en estas cuestiones, lo único que puede hacer es supervisar. A cada Instituto político le corresponde establecer sus reglas para elegir a sus candidatos. En el momento en que uno de los participantes no esté de acuerdo con ellos, puede acudir a los tribunales en este caso para que el Tribunal, conforme al marco constitucional y legal, pueda resolver, pero creo que en caso de los requisitos para ser candidatos, creo que actualmente son suficientes tanto a nivel local como federal.

Finalmente, en la cuestión del catálogo de conductas y de sanciones, yo creo que el Tribunal se queda corto. En la última elección federal nos dimos cuenta que se abocó el principio de la nulidad abstracta, por ejemplo, y no fue aprobado por el Tribunal. Creo que este principio para mí es muy importante.

El problema del principio es que choca con la Constitución que marca en el artículo 41 que cada etapa de proceso debe tener principio de finitividad, termina

una etapa y hasta ahí se queda. Yo creo que obviamente, como Asamblea Legislativa, ustedes no pueden reformar la Constitución, pueden proponer iniciativa, pero lo que sí podría hacer es crear un catálogo de aquellas causales, como por ejemplo intervención de medios de comunicación, intervención de funcionarios públicos, etcétera, para que de alguna forma tanto el Instituto Electoral como el Tribunal tenga un catálogo y la capacidad jurídica para poder atender esa situación y evitar la cuestión de la causalidad abstracta. Es decir, esa causalidad los casos que se dan hacerlos de una manera en norma.

Eso sería todo. No sé si esto contesta sus preguntas, señores diputados.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Muchas gracias, licenciado, sería todo por nuestra parte.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ.- Buenas tardes, licenciado Darío Velasco Gutiérrez, bienvenido.

Va a dar inicio su comparecencia. Cuenta usted con 7 minutos para hacer la exposición de su planteamiento, después una ronda de preguntas y respuestas. Tiene usted el uso de la palabra.

EL LIC. DARIO VELASCO GUTIERREZ.- Gracias, señor Diputado.

Buenas tardes, señores diputados.

En esta oportunidad que se me brinda de comparecer ante esta Soberanía para exponer los motivos por los que aspiro a ser Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, respetuosamente manifiesto que cuento con los conocimientos y la experiencia electoral suficientes en virtud de que desde el año 2001 he desempeñado los cargos de Secretario de Estudio y Cuenta y Secretario de Apoyo en dicho Tribunal, lo que me ha permitido asistir a diversos cursos de capacitación e impartir cursos y ponencias afines, proyectar resoluciones laborales con motivo de las demandas interpuestas por los servidores públicos ante el propio Tribunal; apoyar la elaboración de proyectos de resoluciones electorales en la ponencia del magistrado Pedro Rivas Monroy, entre las cuales destaca la resolución emitida con motivo de la elección de jefe delegacional en Miguel Hidalgo en el año 2003.

Durante el proceso electoral del presente año me tocó apoyar a la ponencia del magistrado Presidente del Tribunal en diversas resoluciones y como integrante de los comités de los fondos de ahorro y de retiro. Electo por insaculación me tocó representar al personal administrativo en el correcto manejo de ese fideicomiso.

Ahora bien, la función del Tribunal Electoral del Distrito Federal ha sido fundamental en el desarrollo de la vida democrática de nuestra ciudad capital. No obstante lo anterior, se requiere un mayor esfuerzo de sus integrantes para poder ofrecer mejores resultados a la sociedad, y toda vez que dicho Tribunal se renovará próximamente es necesario que se exija a los magistrados que lo conformen cumplir con todos los requisitos legales, tener el perfil idóneo y contar con conocimientos suficientes en la materia; por ello, los magistrados electorales deben acompañar su trayectoria laboral con talento jurídico, ética profesional, capacidad interpretativa y decisoria, a fin de desempeñar sus funciones con un alto sentido de responsabilidad social, erigiéndose como tutores de los valores de la ley y favoreciendo la pervivencia de los mismos en beneficio de nuestra sociedad, habida cuenta que serán ellos los responsables de otorgar las garantías establecidas en los principios rectores de los procesos electorales y de participación ciudadana, siendo estos los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, de forma transparente frente a la ciudadanía, pues estará en sus manos la confianza de la sociedad para que ésta siga atendiendo la observancia del derecho y el ejercicio de la democracia como el mejor método para elegir a sus gobernantes de forma pacífica.

Además, los magistrados electorales deben ser capaces de lograr los acuerdos y consensos dentro del marco jurídico, en virtud que las resoluciones y sentencias que dicten tendrán que aprobarse de forma colegiada, deben contar también con buena fama pública, tratar con respeto y rectitud a las personas con las que vaya a tener relación su cargo, ser tolerantes frente a la diversidad de opiniones y abstenerse de incurrir en agravios o en abuso de autoridad.

Asimismo, deberán aplicar el ejercicio de su presupuesto bajo los principios de racionalidad, austeridad y transparencia, éste último acompañado de instrumentos

eficaces que permitan su amplia difusión a la ciudadanía a través de los medios de comunicación y garantizándoles a estos el trato debido.

En otro orden de ideas, atenta y comedidamente me permito proponer ante ustedes, señores diputados de esta honorable Asamblea, que en un futuro próximo se promueva las siguientes reformas en la materia:

- a) Que el Tribunal Electoral del Distrito Federal coadyuve con la Asamblea Legislativa en la elaboración de iniciativas o reformas electorales y de participación ciudadana, pues como bien sabemos de las resoluciones que emite este órgano jurisdiccional deriva la creación de tesis de jurisprudencia irrelevantes, que generalmente son la base de las reformas legales que aprueba este órgano Legislativo.
- b) Que se adicione a la norma llamada causa abstracta de nulidad, la cual enriquecería el listado de causales de nulidad de elección establecidos en la ley, lo que permitiría hacer valer aquellas conductas ilegales, indebidas o desviaciones que se susciten antes de una jornada electoral, específicamente en la etapa de preparación de la elección o de campañas electorales.
- c) Que para ejercer el presupuesto del Tribunal Electoral Distrito Federal de forma más racional y austera se instrumenten los mecanismos jurídicos para que éste se sujete a la Ley de Austeridad del Gobierno del Distrito Federal, sin menoscabo desde luego de su autonomía constitucional.

Por su atención, señores diputados, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ.- Gracias, licenciado Darío Velasco. Se abre la ronda de oradores.

Adelante, diputado Arturo Santana.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Gracias, diputado Presidente. Bienvenido, licenciado Darío Velasco a este Recinto Legislativo. Parece interesante su currícula, veo que tiene usted experiencia en materia electoral actualmente como Secretario de Estudio y Cuenta y creo que eso es importante.

Me llama la atención dentro de su exposición algunos apartados que también generan ahí algunas cuestiones de mi parte. Habla usted de que las resoluciones deben de ser por acuerdos y consensos de todos los magistrados en forma colegiada ¿cuál sería el papel que debe de jugar el Magistrado Presidente dentro de este Cuerpo Colegiado para la toma de estas resoluciones en acuerdos y consensos.

Licenciado Darío Velasco, por sus respuestas, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Alejandro Ramírez.

EL C. DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRIGUEZ.- Gracias, diputado Presidente.

Sea bienvenido, licenciado Darío Velasco Gutiérrez a esta Asamblea Legislativa.

Me gustaría saber su punto de vista respecto a que si un magistrado se basa en su ideología para elaborar juicios o resoluciones.

Por otra parte, me gustaría también que pudiese darme su punto de vista respecto precisamente a los topes de campaña.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Juan Carlos Beltrán.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Nuevamente bienvenido a la Asamblea Legislativa, licenciado Velasco Gutiérrez.

Nada más para conocer su opinión de cómo podría garantizarse que los partidos cumplan con la llamada cuota de género, si estaría ser exigible a los partidos cuando los candidatos han sido seleccionados a través de un procedimiento de elección abierta ¿cuál su opinión? Gracias por todo.

EL C. PRESIDENTE.- Licenciado Darío Velasco cuenta usted con aproximadamente 8 minutos para dar respuesta. Adelante.

EL C. LIC, DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ.- Gracias, señor diputado.

Con relación a la pregunta, señores diputados, en relación al papel que juega el Magistrado Presidente para la toma de decisiones en el Órgano Colegiado, dado que las resoluciones que se presentan en ese órgano tienen que tomarse de

manera colectiva, considero que el Magistrado Presidente en un momento debiera de tener voto de calidad en cuanto a las diversas opiniones que se generen en cuanto a los proyectos. Desde luego el voto de calidad podría ser un momento dado el función de una resolución que sea equitativa, basada en los principios de imparcialidad.

Con relación a la segunda pregunta, en donde se señala que si un magistrado conforme a su ideología ¿qué papel juega en su resolución? Considero, como todos sabemos la gran mayoría tenemos cierta simpatía por una definición política; sin embargo, ello no debe de ser motivo de influencia en cuanto a la toma de decisiones, en cuanto a una resolución de naturaleza electoral, debe de apartarse, toda ideología, toda forma de pensar políticamente y no anteponer esa forma de pensar en esa resolución, debe ser totalmente imparcial, alejado de una resolución que vaya por ahí a dejar sospecha, suspicacia o dudas en que no fue equitativo, en que no fue imparcial la conducta del magistrado.

Con relación a los topes de campaña, considero que un magistrado electoral debe de considerarlo de manera muy adecuada, es decir, que aquellos candidatos a cargos de elección popular deben ceñirse fundamentalmente en lo que establece la ley. Hemos tenido experiencias, nos ha tocado resolver recursos de impugnación en donde hemos visto por ahí que el rebase de los topes de campaña en muchos casos tienen cierta determinación para definir el resultado, recuerdo el caso precisamente de la Miguel Hidalgo en la elección del ex Delegado Aboitiz, en donde se había demostrado jurídicamente, electoralmente que rebasó el tope de gastos de campaña, sin embargo en el momento que el Tribunal resuelve sobre ese rebase de campañas, se va el asunto a la Sala Superior y ahí se determina lo siguiente: que si bien es cierto el candidato a jefe delegacional había rebasado esos gastos, el candidato por el Partido de la Revolución Democrática también lo había hecho, entonces por tanto se daba una situación así de, decimos, a lo mejor de falta de pulcritud en cuanto a esa resolución. Por tanto, considero que los topes de gastos de campaña deben de respetarse, no rebasar el límite porque eso genera situaciones de inequidad, sea de uno o sea de otro grupo político o contendiente en ese proceso.

Con relación a la pregunta tres relativa a que cómo atienden los partidos políticos el asunto de la cuota de género, considero que si verdaderamente se quiere atender esta situación, debe de precisarse en los artículos 9º y 10 del Código Electoral del Distrito Federal vigente que esto se precise con mayor claridad, porque tanto se le permite a los partidos políticos de manera interna abrir la elección tanto a la ciudadanía como a sus propios militantes, con esto acota la posibilidad de atender los postulados electorales. Por tanto me parece que en ese concepto y en lo que toca al Distrito Federal debiera de precisarse mejor, que no quede ninguna duda en cuanto a la interpretación de la ley, ahí habría que revisar ese aspecto.

He tenido conocimiento por los diarios que existe una iniciativa para resolver esa cuestión de precisión. Me parece que la cuota género tiene que ser en su estricto sentido, respetar el 70 y 30% establecido en el Código, pero que se precise de manera muy puntual.

Serían mis comentarios, señores diputados, espero que haya atendido por ahí la respuesta puntual.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, licenciado Darío Velasco Gutiérrez. Por nuestra parte es todo. Le deseamos éxito.

EL LIC. DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ.- Gracias, diputado. Pues igual, también, antes de retirarme, quisiera agradecerles su atención y desearles una feliz Navidad y mucho éxito en el próximo año.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Buenas tardes, maestra Claudia Zavala Pérez. Como es de su conocimiento el formato aprobado para esta entrevista, esta comparecencia es de 20 minutos, usted dispone de 7 minutos para hacer una breve exposición sobre el ensayo que integró para inscribirse ante el Tribunal Superior de Justicia, el tiempo restante lo vamos a invertir en hacer un bloque de preguntas por parte de los legisladores, para posteriormente escuchar las respuestas que tenga que darnos.

Tiene usted el uso de la palabra hasta por 7 minutos. Adelante.

LA MAESTRA CLAUDIA ZAVALA PÉREZ.- Muchas gracias. Buenas tardes a todos.

Antes que nada, quiero agradecerles la oportunidad que me dan de estar con ustedes para compartir algunas ideas que tengo con relación al perfil del magistrado en materia electoral. Para mí, el simple hecho de estar aquí es un honor, muchas gracias.

Quiero recordar un poco la evolución de la materia electoral, para poder aterrizar lo que es el perfil del magistrado. Como ustedes saben, en 1996 o antes de 1996 se consideraba que el que el órgano jurisdiccional interviniera en cuestiones de la política, no era posible que fuera esto porque se estimaba que la política corrompía a la justicia. Afortunadamente fue con las reformas de 1996 cuando se rompe este paradigma y es cuando se da la oportunidad a los órganos jurisdiccionales o netamente para ejercer esa función, de resolver los conflictos que se plantean en materia político-electoral.

¿Esta ruptura de paradigma por qué es importante para mí? Porque con ello se generó una mayor participación no sólo de los sujetos de los partidos políticos o de los candidatos, sino de la ciudadanía en general; esa ciudadanía ya se siente más cerca, más apegada a lo que son las instituciones electorales, ya tiene mayor interés en la materia.

¿Y qué genera eso? Pues que exista mayor rigor en la selección del Magistrado o de la persona que se va a dedicar a resolver ese tipo de problemas.

Son muchas las virtudes que se pueden enunciar para el perfil de un Magistrado, sin embargo quiere referirme sólo a 4: la primera es la independencia en el sentido de que el juzgador debe actuar al margen de autoridades de su mismo nivel o de mayor nivel jerárquico. La decisión que tome en la materia electoral, político-electoral, debe estar convencido de que esa es la mejor decisión porque es la más se adecua al estado de derecho.

En segundo lugar, debe ser imparcial. El juzgador no debe tener preferencia por alguna de las partes, debe actuar respetando los principios de las partes en el proceso, pero olvidando sus preferencias personales, incluso ideológicas.

Pero ahí mismo tiene que ser objetivo. ¿Y por qué objetivo? Porque todos tenemos una ideología, un pensamiento que de alguna manera se refleja en el momento que estamos analizando el expediente para resolverlo. Pero cuando se trata de resolver el asunto se deben ponderar todas las situaciones de tal manera que la interpretación que se llegue a dar a la ley sea la más acorde para preservar el estado de derecho y la justicia.

Y además es otra virtud que debe tener, la tolerancia, aún cuando el propio Magistrado en el estudio puede llegar a una conclusión distinta a la del compañero que es de un órgano colegiado, debe tener la suficiente madurez para aceptar que esa solución o la que le presentan puede ser mejor y debe explorarla y debe madurarla para en su momento adoptar la mejor decisión.

La actividad del Magistrado Electoral consiste en resolver problemas. Nuestra realidad y los planteamientos que se hacen son resolver problemas, pero para resolver un problema es necesario que el Magistrado también tenga un soporte, un conocimiento en la ciencia jurídica, un conocimiento en las disciplinas jurídicas y que además esté con estas virtudes porque resolver problemas también implica una formación jurisdiccional.

El ser juez se aprende día con día, se aprende con el análisis de los expedientes, se aprende con la resolución de los asuntos; la formación del juzgador es paulatina, no es en un momento, no es de tajo y por siempre. Siempre hay algo que aprender, siempre hay algo que superar y como es la función del órgano jurisdiccional es resolver problemas, debe contar con conocimientos y también con formación jurisdiccional.

Por último, me quisiera referir a la situación de la transparencia a la ciudadanía. La ciudadanía está ávida de conocer las razones, ese íter que los juzgadores tienen al momento de resolver los problemas. ¿Y cómo nos podemos relacionar con ellos? ¿Cómo nos podemos relacionar juzgadores con los demás entes?

Para mí es importante y así lo he experimentado en esta última etapa de mi vida al ser directora del centro de un capacitación judicial electoral, el acercamiento que se tenga con todas las instituciones, universidades, con todos los partidos

políticos, con las autoridades electorales, el compartir esas experiencias, pero que estimo que la transparencia de las decisiones judiciales, de los órganos jurisdiccionales, el que las conozcan y el que pueda hablar, comentarse y razonarse esas resoluciones, es lo que dará mayor credibilidad a las instituciones.

Por eso propongo que se abra más al conocimiento público en lenguajes sencillos y claros para que se dé esa relación personal tanto con jóvenes, como con adultos, con toda la ciudadanía en general. Esas son las posturas que tengo.

Muchísimas gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Gracias, licenciada. Está abierta la ronda de preguntas. ¿Algún legislador?

Diputado Beltrán, diputado Alejandro, diputado Ordóñez y diputado Santana.

Adelante, diputado Beltrán, por favor.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Maestra Claudia Zavala, es bienvenida a la Asamblea Legislativa.

Cierra usted la ronda de las intervenciones y es mujer, eso es muy importante, porque tenemos que revisar y me gustaría conocer su opinión sobre como podría garantizarse que los partidos cumplan con la llamada cuota de género, y si eso tendría que aplicarse en los órganos autónomos.

LA C. CLAUDIA ZAVALA PEREZ.- Perdón, si eso tendría también qué.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Aplicarse en los órganos autónomos.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Alejandro Ramírez.

EL C. DIPUTADO RAUL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Gracias, diputado Presidente.

Maestra Claudia Zavala Pérez, ¿qué opina usted sobre la disminución del presupuesto a los partidos políticos?

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Daniel Ordóñez.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNANDEZ.- Gracias. Maestra Claudia Zavala, usted qué podría proponer, que idea tendría con relación a los excesos que se cometen en la adquisición de tiempo en radio y televisión y si considera que sólo los institutos respectivos deberían ser quienes hagan las contrataciones y la distribución de horarios y de tarifas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Diputado Arturo Santana, adelante.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Gracias, diputado Presidente.

Bienvenida, maestra Zavala. Muy objetiva la exposición de su parte, dado que el ser Directora del Centro de Capacitación Judicial Electoral, le da un escenario amplio de lo que es esto, lo que son los asuntos en los sistemas electorales.

Yo quisiera preguntarle nada más qué reformas propondría usted al Código Electoral del Distrito Federal y por qué.

Muchas gracias por sus respuestas.

EL C. PRESIDENTE.- Maestra Claudia Zavala, dispone usted de alrededor de 8 minutos para dar respuesta a los cuestionamientos.

Adelante.

LA MTRA. CLAUDIA ZAVALA PEREZ.- Muchas gracias, me refiero a la primer pregunta. ¿Cómo garantizar que los partidos políticos cumplan con la cuota de género.

Yo creo que al momento del registro, el órgano o el instituto electoral que es el que se encarga de revisar, debería ser una selección y una revisión exhaustiva de las personas que se incluyen, pero como propietarios con el ajuste de las cuotas que se señala en el propio género, pero que se pongan como propietarios porque ha habido, la experiencia ha demostrado que se cumplía con la cuota pero en el área de suplentes, estaba bien la cuota, la modificación ha sido, ponla en la parte de

propietarios y pues exclusivamente le correspondería al instituto revisar que precisamente se cumplan con esos impuestos.

Después cuando se vayan a hacer las sustituciones en caso de que se lleguen a presentar, estar pendientes de que no se rompan con esos parámetros de cuota de género. Eso es por la primer pregunta.

En cuanto a la segunda pregunta, disminución de presupuesto a partidos políticos, a mi me interesa resaltar, quizá el sistema está bien adecuado en cuanto al financiamiento que se les otorga. La democracia o todas las actividades que lleva implícito lo que va a hacer el partido político, genera un gasto suficientemente alto, pero aquí lo importante desde mi punto de vista es la manera en que el partido político dé cuentas y justifique ese dinero que se le da a ese presupuesto que recibe.

Si hay una clara justificación, pero no sólo ante la autoridad encargada de la fiscalización, sino también ante la ciudadanía en general, que los ciudadanos puedan ver en qué se está egresando ese dinero, creo que estaríamos, el sistema está bien, creo que se le daría, sería más óptimo esta manera del sistema.

En cuanto a los excesos en radio y televisión, yo creo y estoy convencida y también la vinculo con la cuarta pregunta de las reformas, en que sí es necesario que se regule en una legislación aparte, en una ley de partidos políticos, todo lo relacionado con el ejercicio y sobre todo en medios de comunicación, que son tan cercanos a la ciudadanía, sí sería necesario que se regulara esto y que desde mi punto de vista sólo la autoridad fuera la que contratara ese tipo de servicios para que a su vez esa misma autoridad fuera la que a la ciudadanía le diera las cuentas.

¿Por qué esto? Porque hay términos que a la ciudadanía luego se nos escapan de lo que es el ambiente del radio, televisión, de telecomunicaciones. Entonces la autoridad nos podría informar de manera transparente y cierta, con palabras y con un lenguaje a la ciudadanía que lo entendiera perfectamente, pues qué es lo que se está haciendo y dónde se destinó y en qué programas, a veces alejado de tecnicismos.

Yo estimo que el Código del Distrito Federal ha avanzado en eso, ha retomado mucho la experiencia y se le ha dado mucho avance, pero sí creo que debe ser una legislación aparte que regule minuciosamente todos esos aspectos y que sea el Instituto Electoral del Distrito Federal el que se encargue de hacer las contrataciones para evitar abusos o componendas o donativos, que esa es la tendencia, pero sí necesita estar, desde mi punto de vista, regulado de manera particular.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, maestra, sería todo por nuestra parte.

Le deseamos muchísima suerte.

LA C. MAESTRA CLAUDIA PÉREZ ZAVALA.- Muchas gracias.

